

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### DECRETOS

### GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

#### Ministerio de la Guerra

La Ley de Bases de 29 de junio de 1918 mantuvo para la enseñanza militar el sistema de Academias especiales, creado por el decreto de 8 de febrero de 1903, que disolvió la antigua Academia general. Un decreto del Gobierno dictatorial de 20 de febrero de 1927 recusó los métodos de enseñanza y reemplazamiento de la oficialidad abolidos muchos años antes, y estableció en Zaragoza, con la amplitud de medios de que luego se hace mención, una nueva Academia, en la que han de cursar dos años los aspirantes a ingreso en los Colegios especiales. No puede subsistir más tiempo el sistema que ahora rige por dos consideraciones fundamentales: primera, la nulidad del decreto de 20 de febrero de 1927, incluido en el apartado a) de artículo primero del decreto dictado por la Presidencia del Gobierno provisional en 15 de abril último; segunda, lo desproporcionado de la Academia general y su costo, con las necesidades presentes y futuras del Ejército, en cuanto a reclutamiento de la oficialidad de carrera.

Las asignaciones y consignaciones relativas a las obras de la Academia general militar en los presupuestos de 1928, 1929 y 1930 ascienden a un total de 6.387.480 pesetas, y en los presupuestos de 1928 (capítulo I, artículo único), 1929, 1930 y 1931 (capítulo IV, artículo primero) se han asignado además para gastos de instalación y sostenimiento cantidades diversas, que suman 1.300.000 pesetas. Los devengos de personal destinado en la Academia importan 1.514.790 pesetas, y el sostenimiento del ganado 263.420 pesetas, o sea un total de 1.778.210 pesetas anuales. Sería recomendable y útil mantener este gasto, si la Academia general pudiese seguir prestando el servicio para que fue creada y si el servicio mismo estuviese en armonía con la orientación que haya de

darse en lo futuro a la enseñanza militar. Es innecesario resolver desde ahora este último punto y decidirse por la unidad de origen de la oficialidad de carrera o por su temprana especialización, así como tomar en cuenta los demás problemas que sobre el caso se presentan; porque, clausurado el ingreso en la Academia y habiendo de transcurrir algunos años hasta que en los cuadros del nuevo Ejército se coloquen los centenares de alumnos que cursan en ella y en los Colegios especiales, se antepone a toda otra consideración la muy perentoria de no poder utilizarse aquel establecimiento.

Fundado en tales razones, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Queda suprimida la Academia general militar.

Art. 2.º Hasta la terminación de los exámenes de fin de curso, continuarán en dicho Centro los profesores y alumnos que lo constituyen.

Los alumnos de segundo año que resulten aprobados, se atenderán a las normas vigentes para su incorporación a las Academias especiales.

Un decreto ulterior determinará la forma de adaptación de los restantes alumnos a los planes de enseñanza de las Academias especiales.

Art. 3.º El General director y los jefes y oficiales destinados en la Academia general pasarán por fin de agosto a la situación de disponibles forzosos.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

Al quedar disuelta por decreto de esta fecha la Academia General Militar, creada en 20 de febrero de 1927, en vista de que sus servicios no responden a la orientación que en lo futuro piensa darse a la enseñanza militar, e interin se estudia detenidamente cuanto atañe al Recluta-

miento de la oficialidad del Ejército, es preciso reorganizar los actuales centros de enseñanza para continuar la que en la actualidad reciben los alumnos de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, y los de la Academia General Militar, refundiendo aquéllos obteniéndose una economía notable que no ha de restar nada a la eficacia de la enseñanza que reciban los alumnos hasta su promoción a teniente, de las respectivas armas y cuerpos.

Bastaría sólo expresar que existen academias con doce alumnos y más de treinta jefes y oficiales entre el profesorado y asistencia para comprender la utilidad de esta medida. Debe considerarse también la necesidad de revisar severamente los actuales planes de enseñanza militar, para que los oficiales salgan de las Academias únicamente con la cultura militar indispensable al buen desempeño de la misión combatiente, en lo que respecta a los empleos subalternos, debiendo ser otros centros los que se encarguen de ir perfeccionando las enseñanzas militares, propias de los mandos superiores.

Por todo lo cual, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo 1.º Interin se determina cuanto atañe al reclutamiento de la oficialidad del Ejército, los Centros encargados de educar e instruir a los actuales alumnos militares, serán tres: una Academia para Infantería, Caballería e Intendencia; otra para Artillería e Ingenieros, y otra para Sanidad Militar.

La primera se organizará refundiéndose en ella las especiales de Infantería, Caballería e Intendencia que residirá en Toledo, y la segunda se constituirá con las especiales de Artillería e Ingenieros, y se establecerá en Segovia. La Academia de Sanidad Militar conservará su organización actual.

Art. 2.º En las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia, y en la de Artillería e Ingenieros, los estudios durarán cuatro cursos. Al final del tercero los alumnos serán promovidos a alféreces alumnos, continuando sus estudios hasta su

lizar el cuarto curso en que ascenderán a tenientes de su respectiva Arma o Cuerpo.

Los planes de estudios habrán de confeccionarse en forma que para todas las Armas y Cuerpos se exijan conocimientos equivalentes en extensión e importancia, y comprenderán tan sólo las materias de cultura militar, y aquellas otras que tiendan exclusivamente a poner en condiciones a los futuros oficiales de realizar en el campo de batalla su misión táctica, por lo que respecta a los empleos subalternos, debiéndose adoptar en la enseñanza un sistema que dé preferencia a lo práctico, y consiga la mayor eficacia en su capacitación profesional.

En una y otra Academia los alumnos cursarán en común las materias iguales y asistirán reunidos, cualquiera que sea su Arma o Cuerpo, a las clases, prácticas y ejercicios; realizando la separación para las materias y ejercicios que sean por completo diferentes.

Art. 3.º De la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, será Director un coronel de Infantería, teniendo como jefes de Estudios un teniente coronel de Infantería, otro de Caballería y otro de Intendencia. La Academia de Artillería e Ingenieros será dirigida por un coronel de Artillería, siendo jefes de Estudios un teniente coronel de Artillería y otro de Ingenieros.

La Academia de Sanidad Militar estará dirigida por un teniente coronel médico.

En el personal de profesores y auxiliares habrá la debida ponderación entre las distintas Armas y Cuerpos.

Las plantillas de tropa, ganado y material y la dotación de cada Academia se fijarán para que queden atendidas en lo estrictamente indispensable las necesidades de ellas.

Art. 4.º Para los alumnos procedentes de la extinguida Academia General Militar, se hará una adaptación de los planes de estudios a fin de que toda la duración de su carrera no exceda de los cuatro cursos fijados en el artículo segundo, ascendiendo a alféreces alumnos al finalizar el tercero.

Art. 5.º Como Centros de perfeccionamiento para la instrucción, habrán los siguientes:

a) Escuela Central de Tiro, encargada del estudio y experimentación del armamento, municiones y material del Ejército; de establecer, reglamentar y difundir los métodos de instrucción táctica, los de dirección del tiro y sus reglas, la aplicación táctica del fuego y de los diversos medios de acción, así como los métodos tácticos de combate. Constará de tres secciones: Infantería, Artillería de campaña y Artillería de costa. Las dos primeras residirán en Carabanchel y la tercera en Cádiz.

Esta Escuela tendrá a su cargo también todo lo relativo a la experimentación y ensayo del armamento, municiones y material que haya de declararse reglamentario, suprimiéndose las comisiones que a tal efecto venían funcionando. Será

jefe de la Escuela un General de brigada, auxiliado por una plana mayor, compuesta por un comandante de Infantería y otro de Artillería.

En la plantilla de la Sección de Infantería habrá una representación del Arma de Caballería, compuesta de un comandante, un capitán y un teniente.

b) Escuela de Equitación Militar, que a más de su cometido actual tendrá el de difundir entre la oficialidad la aplicación táctica y los métodos de combate peculiares de la Caballería.

c) Escuela Central de Gimnasia, como actualmente.

d) Escuela de automovilismo ligero y pesado, en la que se refundirán las actuales de Ingenieros y de Artillería. En su plantilla de profesorado figurará personal de uno y otro Cuerpo.

e) Centro de transmisiones y de estudios tácticos de Ingenieros, que servirá de Escuela para dar capacidad técnica en el servicio de transmisiones a la oficialidad y clases de tropa del Ejército, formar radiotelegrafistas militares, servir las redes permanentes militares, en sus diversas especialidades, y estudiar y difundir cuanto concierne a la aplicación en el combate de las funciones de los Ingenieros. El personal de su plantilla pertenecerá al Cuerpo de Ingenieros.

f) Escuela Superior de Guerra, que será objeto de una disposición especial.

Art. 6.º Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para la implantación de este decreto antes de primero de septiembre próximo.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. El General de brigada, en situación de primera reserva, D. Antonio Durán Loriga, pasa a segunda reserva, por haber cumplido el día veintiocho del corriente la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo al Teniente general D. José Rodríguez Casademunt, actual vocal de dicho Consejo.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra vocal del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo al General de división, en situación de segunda reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra para la primera Inspección general de Intendencia (Madrid), en comisión, en plaza de Intendente general, al coronel de Intendencia D. José Senesplada Torres.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra para la segunda Inspección general de Intendencia (Zaragoza), en comisión, en plaza de Intendente general, al coronel de Intendencia D. Adolfo Meléndez Caldaso.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra para la tercera Inspección general de Intendencia (Valladolid), en comisión, en plaza de Intendente general, al coronel de Intendencia D. Luis Moreno Colmenares. Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra para la primera Inspección general de los Servicios de Intervención (Madrid), en comisión, en plaza de Interventor general, al de Distrito D. Aurelio Gómez Cotta. Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Vista la instancia promovida por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Alfredo Sosa Arbelo, en solicitud de que se le reintegre en los derechos que tenía el día 16 de marzo de 1924, en que por decreto se le pasó forzoso a la situación de primera reserva, a propuesta del Ministro de la Guerra el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. De acuerdo con lo informado por la Junta Clasificadora para el ascenso de los Generales, coroneles y asimilados del Ejército, en sesión celebrada en 5 del corriente mes, se declara legal la clasificación de la que anteriormente le conceptuó, pero considerándolo en activo hasta el 10 de julio de 1924, en que ascendió sobre él el 10 por 100 de su escala según determina la Ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

## ORDENES

**GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA**  
Presidencia

Excmo. Sr.: Vista la moción del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de los corrientes; y

Considerando que aquella tiene por fundamento la falta de cumplimiento por los Habilitados y Pagadores de los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos, tanto de la escala activa como pasiva, de lo dispuesto en el artículo noveno del real decreto de 21 de diciembre de 1920 y estatuto XII de los anexos al mismo, que les impone la obligación de reintegrar a las Cooperativas de funcionarios, intervenidas por el Estado, el importe de los anticipos mensuales que en uso del derecho que les concede la disposición citada, los socios reciben en géneros de ellas hasta la mitad de su sueldo o haber mensual, el que les será computado como una parte del sueldo o asignación que deban percibir por el mes corriente y que, en su virtud, las Cooperativas remitirán a los respectivos Habilitados y Pagadores, en plazo oportuno, las facturas en que se detallen los géneros servidos con el recibo del interesado, a las que aquéllos reembolsarán directamente su importe, devolviendo las facturas al interesado y entregándole en metálico el resto de su asignación:

Considerando que ante la falta de cumplimiento de muchos Habilitados y Pagadores de los referidos preceptos se dictó por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 28 de enero de 1927, una disposición recordando a aquéllos las obligaciones que les imponen el artículo noveno del real decreto de 21 de diciembre de 1920 y el estatuto XII de los anexos al mismo, cominándoles con declararlos responsables subsidiarios de los perjuicios que ocasionaran a las Cooperativas por tal incumplimiento.

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Recordar nuevamente a los Habilitados y Pagadores de las clases activas y pasivas, tanto civiles como militares y eclesiásticas, el más exacto cumplimiento de los preceptos del artículo noveno del real decreto de 21 de diciembre de 1920 y estatuto XII de los anexos al mismo que les imponen la obligación de reintegrar a las Cooperativas, constituidas con arreglo a él, el importe íntegro de las facturas que les pasen hasta la mitad del sueldo o asignación del funcionario a que correspondan, declarándoles responsables de dicho importe, en caso de incumplimiento.

2.º Que el expresado reintegro deberán hacerlo a las Cooperativas dentro de los cinco primeros días de cada mes, precisamente.

3.º Que en caso de traslado o jubilación de los funcionarios, están obligado los nuevos Habilitados o Pagadores a cumplir estrictamente los referidos preceptos.

4.º Que por las Cooperativas que tengan facturas atrasadas, pendientes de cobro, se proceda seguidamente a hacer efectivo su importe, enviándolas a los respectivos Habilitados y Pagadores, cualquiera que sea el destino y situación actual de los funcionarios a quienes afecte; y

5.º Que por la Federación de Cooperativas de Funcionarios se dé cuenta al Ministerio de Trabajo y Previ-

sión, para que éste a su vez lo comuniqué a la Presidencia del Gobierno, aquellos casos en que se infrinjan nuevamente los repetidos preceptos del real decreto de 21 de diciembre de 1920, a fin de que pueda ser exigida a los infractores la responsabilidad que corresponde.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 27 de junio de 1931.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Ministro de...

(De la Gaceta núm. 179.)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designado por la Presidencia del Gobierno provisional de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias), en orden de 17 del actual, el comandante de Infantería, disponible en Canarias, D. Roberto Aguilar Martínez, para ejercer, en comisión y con carácter provisional, el cargo de primer jefe de la Guardia colonial del Golfo de Guinea, he tenido a bien disponer que el citado comandante quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estado Mayor relacionados a continuación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CIA

#### Tenientes coroneles.

D. José Clemente Herrero, de disponible forzoso en la primera División, a la Comandancia Militar de plaza marítima de El Ferrol.

D. Julián Fernández Quintero, de la primera comisión mixta de Red del Servicio militar de Ferrocarriles, a la segunda Inspección general.

Madrid 30 de junio de 1931.—AZAÑA.

- 45, Zamora.—D. José Sánchez Domínguez, del Gobierno de Zamora.  
 46, Salamanca.—D. Eleuterio Montañez, de la Junta de Avila.  
 47, Avila.—D. Marino Matos Fernández, de la Junta de Avila.  
 48, Segovia.—D. Vicente Marchante Climent, de la Junta de Segovia.  
 49, Cáceres.—D. Celestino Arroyo Bernal, del Gobierno de Cáceres.  
 50, Coruña.—D. Abelardo Ampudia Sandán, de la Junta de Coruña.  
 51, Lugo.—D. Eustaquio Rubio Alcázar, de la Junta de Lugo.  
 52, Orense.—D. Fabio Estévez Rodríguez, del Gobierno de Orense.  
 54, Oviedo.—D. Gabriel de Loma Ossorio y Ladrón de Guevara, de la Junta de Oviedo.  
 56, León.—D. Inocente Vega de Castro, de la Junta de León.  
 57, Palma.—D. Juan Mesana Riera, de la Sección de clasificación de Mallorca.  
 58, Mahón.—D. Juan Carrió Capó, de la Sección de Clasificación de Menorca.  
 60, Las Palmas.—D. Sebastián Martín Pérez, de la Sección de Clasificación de Las Palmas.

*Jefaturas de Veterinaria de las divisiones orgánicas.*

**Escribientes de primera.**

- Primera, Madrid.—D. Antonio Portolés Lasobras, de la Capitanía de Madrid.  
 Segunda, Sevilla.—D. José Falcón García, del Gobierno de Sevilla.  
 Tercera, Valencia.—D. Alfredo Esbert Almonacil, del Gobierno de Valencia.  
 Cuarta, Barcelona.—D. Enrique Rubert Genís, de la Capitanía de Barcelona.  
 Quinta, Zaragoza.—D. Tomás Pallás Sarasa, del Gobierno de Jaca.  
 Sexta, Burgos.—D. Ricardo Vallejo Gómez, de la Capitanía de Burgos.  
 Séptima Valladolid.—D. Elías San Gregorio, del Gobierno de Valladolid.

*Auditorías de Guerra de las divisiones orgánicas y otros.*

**Escribientes de primera.**

- Primera, Madrid.—D. Alejandro Lobo y Gómez de Caso, del Ministerio.  
 Primera, Madrid.—D. Antonio Espejo Blas, del Ministerio.  
 Primera, Madrid.—D. Manuel Gambín Terrasa, de la Capitanía de Madrid.  
 Segunda, Sevilla.—D. Manuel Grimaldi Salinas, del Gobierno de Algeciras.  
 Segunda, Sevilla.—Salvador Lázaro Carrasco V., del Gobierno de Algeciras.  
 Segunda, Sevilla.—D. Alfredo Beltrán Romero, del Gobierno de Cádiz.

- Tercera, Valencia.—D. Pablo Ontín Lecina, del Gobierno de Valencia.  
 Tercera, Valencia.—D. Angel Climent torme, del Gobierno de Valencia.  
 Tercera, Valencia.—D. José González Pérez, de la Junta de Alicante.  
 Cuarta, Barcelona.—D. Francisco Farre Mateu, de la Capitanía de Barcelona.  
 Cuarta, Barcelona.—D. Adriano Rubio de Benito, de la Capitanía de Cuarta, Barcelona.—D. Juan Aisa Barcelona.  
 Quinta, Zaragoza.—D. Julián López Herrero, de la Capitanía de Zaragoza.  
 Quinta, Zaragoza.—D. Mariano Alegre Laborda, de la Capitanía de Zaragoza.  
 Quinta, Zaragoza.—D. Guillermo Sastre Verdera, del Gobierno de Sorria.  
 Sexta Burgos.—D. José España Pajares, del Ministerio.  
 Sexta, Burgos.—D. Pedro Rodríguez Martínez, de la Junta de Burgos.  
 Séptima, Valladolid.—D. Roberto Rodríguez González, de la Capitanía de Valladolid.  
 Séptima, Valladolid.—D. Gervasio González Alonso, del Gobierno de Valladolid.  
 Baleares.—D. José Maciá Grau, del Gobierno de Mallorca.  
 Baleares.—D. José Pociu Martorell, de la Capitanía de Mallorca.  
 Fiscalía de Baleares.—D. Bartolomé Jordá Sastre, de la Capitanía de Baleares.

*Comandancias Militares (Bases Navales) de*

**Escribientes de primera.**

- Cádiz.—D. José Benito Zato, de la lez, de la Junta de Cádiz.  
 Cádiz.—D. Jos Benito Zato, de la Junta de Cádiz.  
 Cartagena.—D. Antonio Pastor Julián, del Gobierno de Cartagena.  
 Cartagena, D. Antonio Pérez Leiva, del Gobierno de Cartagena.  
 Cartagena.—D. Francisco Velasco Navarro, del Gobierno de Cartagena.  
 Ferrol.—D. Manuel Rodríguez Orjales, del Gobierno del Ferrol.  
 Ferrol.—D. José Blanco Pérez, del Gobierno de Vigo.  
 Ferrol.—D. Rafael Sánchez González, del Gobierno de Vigo.

*Comandancias generales de*

**Escribientes de primera.**

- Baleares.—D. Luis Billaón Estelrich, de la Capitanía de Baleares.  
 Baleares.—D. José Deyá Gornés, de la Capitanía de Baleares.  
 Baleares.—D. Fernando Martín Molina, de la Capitanía de Baleares.  
 Baleares.—D. Miguel Moger Alberti, de la Capitanía de Baleares.  
 Baleares.—D. Monserrate Vich Adrover, de la Capitanía de Baleares.

- Baleares.—D. Juan Roig Adrover, de la Capitanía de Baleares.  
 Canarias.—D. Pablo Gallo Sagredo, de la Capitanía de Canarias.  
 Canarias.—D. Mario Sánchez Pérez, de la Capitanía de Canarias.  
 Canarias.—D. Francisco Javier Cardona, del Gobierno de Tenerife.

*Comandancias militares de*

**Escribientes de primera.**

- Mahón.—D. Arcadio Damborenea Ochoa, del Gobierno de Menorca.  
 Mahón.—D. Hilario Macián Hernando, del Gobierno de Menorca.  
 Las Palmas.—D. Carlos Benítez Dávila, del Gobierno de Las Palmas.  
 Las Palmas.—D. Arturó Rodríguez Losada, del Gobierno de Las Palmas.  
 Madrid 30 de junio de 1931.—AZAÑA

**INVALIDOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Ingenieros, D. Antonio Peláez Campomanes y García San Miguel, retirado por inútil, por orden de 13 de junio de 1930 (D. O. núm. 311), residente en esta capital, calle de Orellana, 10, que padece pérdida total de la visión he tenido a bien concederle ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo, por hallarse comprendido en el decreto de 15 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 108), y en las condiciones que en el mismo se determinan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta plaza, a instancia del capitán médico D. Cipriano Pastor Soto, en situación de reemplazo por herido en campaña, con residencia en la misma, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer lesión del nervio ciático mayor, con parálisis y atrofia de pierna y pie del lado izquierdo; de resulta de heridas producidas por bala enemiga, en el combate sostenido en Admán-Senhaya (Melilla) el día 14 de abril de 1927, ha sido declarado inútil total para el servicio y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro, he tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado capitán médico, con arreglo al artículo segundo del reglamento apro-

bado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Infantería, D. Ramón Rubio Cano, residente en Ceuta, dado de baja en el Ejército, como inutilizado por enfermedad contraída en campaña, según orden de 23 de febrero de 1927 (D. O. número 48), con la pensión anual de 3.500 pesetas, abonables por la Pagaduría especial de Hacienda de la referida plaza, por padecer amaurosis completa (ceguera), he tenido a bien concederle ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo, por hallarse comprendido en el decreto de 13 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 108), y en las condiciones que en el mismo se determinan.

Lo comunico a E. V. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Ripoll (Gerona), D. Ramón Lorenzo Fernández, he tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Habana (Isla de Cuba), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo preceptuado en la de 13 de marzo de 1923 (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Badajoz D. Otilio Lobato Costa, he tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para Béjar, Evora y Lisboa (Portugal), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la primera división orgánica.

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para la instalación y funcionamiento de las Inspecciones de Ingenieros, Intendencia, Intervención, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, dependientes de las tres Inspecciones generales, he tenido a bien disponer que los Generales de la primera, quinta y séptima divisiones pongan a su disposición los locales y mobiliario que antes tenían las Comandancias generales o Centros encargados de los servicios respectivos en Madrid, en Zaragoza y en Valladolid.

En las restantes capitalidades de las antiguas Capitanías generales, los locales y mobiliarios de los Centros que estaban encargados de aquellos servicios pasarán a las Jefaturas de los respectivos servicios divisionarios.

Cuando por alguno de estos locales se esté pagando arrendamiento, se prescindirá de él, acoplado los servicios en aquellos otros locales que no suponen gastos para el Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

Padecido error en la orden circular publicada en el DIARIO OFICIAL número 142, fecha 27 de junio próximo pasado, se inserta nuevamente rectificada en la siguiente forma:

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, como modificación a lo dispuesto por las órdenes circulares de 20 y 22 del actual (D. O. números 136 y 137), que organizaba y asignaba plantilla a los servicios farmacéuticos divisionarios, que se su-

priman los farmacéuticos mayores que se asignaban a dichos servicios en las farmacias de los Hospitales de Málaga y Burgos, y los tres farmacéuticos segundos de los dichos Hospitales de Valencia. Por el contrario, se asignan farmacéuticos primeros a las farmacias de los Hospitales de Málaga, Mahón, Burgos y Las Palmas, pasando los farmacéuticos segundos de plantilla en este último Hospital y el de Mahón a desempeñar el cargo de secretarios de los jefes de los servicios farmacéuticos en las Comandancias militares de Baleares y Canarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito que elevó a este Ministerio en 10 de marzo pasado el Comandante General de Inválidos Militares, en solicitud de aumento en la plantilla de personal de dicho Centro, a fin de atender debidamente a los servicios encomendados al mismo, teniendo en cuenta el gran número de ingresados en esta Comandancia desde que se publicó el Reglamento en abril de 1927, en cuyo articulado se indicaba la plantilla, he tenido a bien resolver el aumento de ésta en un capitán auxiliar del cajero, un capitán para el mando de la primera sección de tropa y un teniente para la cuarta sección de tropa que se creará, los cuales percibirán la bonificación que determina el artículo segundo del reglamento de Inválidos, con cargo a la partida de 7.003.625 pesetas, consignadas en el Presupuesto vigente, para atenciones de el mencionado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr. He tenido a bien disponer que las secciones de destinos de las comandancias militares de Baleares y Canarias, se ajusten a los siguientes efectivos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

PLANTILLA QUE SE CITA

	Teniente E. R.....	Sargentos.....	Cabos montador.....	Cabos a pie.....	Soldados de 2.ª mon-tados.....	Soldados de 2.ª a pie.....	TOTAL.....	GANADO			
								Caballos de oficial.....	Caballos de tropa.....	Mulos tiro ..	TOTAL.....
Comandancia Militar de Baleares.....	(1) 1	1	1	1	(2) 7 (4) 5	(3) 44 (6) 10	64	7	8	4	19
Comandancia Militar de Mahón.....	»	»	»	»	1	4	15	4	4	4	12
TOTAL.....	1	1	1	2	11	54	69	11	12	8	31
Comandancia Militar de Canarias.....	(1) 1	1	1	1	(2) 7 (4) 5	(3) 44 (6) 10	54	7	8	4	19
Comandancia Militar de Las Palmas.....	»	»	»	»	1	4	15	4	4	4	12
TOTAL.....	1	1	1	2	11	54	69	11	12	8	31

(1) De Infantería y Ayudante de Plaza.—(2) Ordenanzas del General, jefes y capitanes del Cuartel ge-neral.—(3) Asistentes, escribientes y ordenanzas oficinas, ciclistas, car-rreros, etc.—(4) Oficinas.—(5) Or-denanzas del General, comandantes y capitán.—(6) Asistentes, escribientes y carteros.

Madrid 27 de junio de 1931. — AZAÑA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto por decreto de 18 de mayo último (D. O. número 108) y a los efectos de concesión de los premios de efectividad a que se refiere la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), he tenido a bien disponer que a los jefes, oficiales y asimilados a quienes se concedió ascensos por elección, que por dicho decreto se anulan, se les considere como servido en los empleos que disfrutaban en la actualidad, el tiempo que hayan permanecido en los superiores que se anulaban, y si solamente sufrieron retraso en la escala, empiece a contarse el derecho desde la primera revista administrativa que pasaron, a partir de la fecha de antigüedad que como consecuencia de la aplicación del decreto se les haya señalado, si bien y conforme a su artículo cuarto no se verificará reclamación ni abono de los indicados premios durante el tiempo que permanecieron en los empleos que se anularon.

Por las secciones de este Ministerio que tengan personal en las condiciones dichas, se dictarán las oportunas órdenes de concesión ajustándose a lo que en esta disposición se establece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se recuerda el más exacto cumplimiento de los artículos 138 y 130 del vigente

reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado de 24 de octubre de 1924 (C. L. núm. 441), que prescriben la forma y documentos que han de unirse a los expedientes que se remitan a informe del referido Alto Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RESIDENCIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Isidoro de la Torre Santana, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en esta plaza, al archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Rafael de Gerna Vera, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en Madrid, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Miguel Tapia y López del Rincón, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

UNIFORMIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: En resolución de varias consultas que hicieron los capitanes generales, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las clases de segunda categoría del Ejército y sus asimilados al usar el corraje que autoriza la orden circular de 8 de mayo último (D. O. núm. 102), no llevarán armamento. Las clases de primera categoría usarán el corraje y armamento reglamentario en la actuali-

dad para los actos de servicio y paseo.

2.º Queda prohibido a las clases de segunda y primera categoría del Ejército el uso del pantalón caqui seguido por no ser reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

### VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que General de brigada D. Carlos Masquelet Lacaci, jefe de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, desempeñe el cargo de presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo, de la que serán vocales los dos coroneles encargados actualmente del despacho de las Secciones de Infantería y Caballería y vocal asesor el Auditor de brigada D. Emilio de Urizar Olazábal, de la Asesoría de este Ministerio, en substitución de los que han cesado en iguales cometidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Infantería

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de Infantería (E. R.), D. Francisco Pacheco Silva "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Vizcaya, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto a fines de documentación al Centro de Movilización y reserva del Ejército núm. 12, continuando percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto de Gobernación, sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica, e Interventor general de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al

empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondiera, a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Cantero Ortega y termina con D. Luis Martínez del Cerro Picardo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles.

D. José Cantero Ortega.  
" Mateo Trillo García.  
" Felipe García-Miranda Rato.  
" Angel Cuadrado Garcés.  
" Rafael Mora Sánchez.

##### Comandantes.

D. Mariano Melguizo Alemany.  
" Juan Brechtel Cárdenas.

##### Capitanes.

D. José Pérez Gazzolo.  
" Federico López-Guerrero Bravo.  
" José Fernández Bacorell.  
" Manuel Matallana Gómez.  
" José Ruiz Meroño.  
" Francisco Mejide Gurrera.  
" Miguel Martínez Vara de Rey Córdoba.  
" César Colomer de Luca.  
" Valentín Arroyo Jalón.  
" Victorino Fernández Orio.  
" Antonio Galera Paniagua.  
" Rafael Civantos Navas.  
" Carlos Vélez López.  
" Angel García Martínez.  
" Emilio Ossorio Pascual.  
" Claudio González Esteban.

##### Tenientes.

D. Francisco Sanchis Candela.  
" Joaquín García Morato Castaño.  
" Benito Palacios Rodríguez.  
" José García Sabater.  
" Magín Domenech Pujol.  
" Carlos Arce Villamide.  
" Rafael Rodríguez Cubas.  
" Félix López Maraver.  
" Lucas López Massot.  
" Ernesto Artuñedo Gironi.  
" Miguel Ravenet Ferrándiz.  
" Alvaro Motta de la Fuente.  
" Pascual García Ballester.  
" Juan Alares Zanón.  
" Francisco Kirchofer Serra.  
" Diego Atienza Reinoso.  
" José Gallardo Gallego.  
" Guzmán Aguilar Gabarda.  
" José García Rodríguez.  
" Tomás Guzmán de Lázaro.  
" Enrique Alvarez Pacheco.  
" Juan Castelló Cruz.  
" Eduardo Tapia Sánchez.  
" Guillermo Escudero González.  
" Gregorio Pérez Gutiérrez.  
" Lucio Martín Maestro Dorado.  
" Emilio Alvarez Alvarez.

D. Miguel Díaz Martín.  
" Abelardo Climent Toledo.  
" Fernando Castro Gamcedo.  
" Manuel Torres Fontenla.  
" José Aranguren Ponte.  
" Ignacio Pascual Bertrán.  
" Jaime Serrano López.  
" Fernando García Moreno.  
" Rafael Padilla Manzucó.  
" Juan Riaño Castro.  
" José Veiasco Barcia.  
" Casimiro Tecles Ramos.  
" Enrique Guiralt Martínez.  
" Juan Montes Ortiz.  
" Francisco del Valle Carlos Roca.  
" Manuel Segarra Salvador.  
" Pedro Osuna Díaz.  
" Rafael Montealegre Vázquez.  
" Dionisio Hernández de los Ríos.  
" Emilio Gros Serrano.  
" Luis Suárez Alvarez.  
" Francisco Rico Castelló.  
" Gumersindo Llopis Llopis.  
" Manuel Meliá Calvo.  
" Carlos Valero Coll.  
" José Molina Meado.  
" Manuel Villaverde Moro.  
" Evaristo Sabat Beneyto.  
" Rafael Delgado Hernández.  
" Miguel Cano Rodríguez.  
" Rafael Valero Camarero.  
" Miguel Ruiz Palomo.  
" Pedro Mulet Nicolau.  
" Luis Ruiz Horm.  
" Pedro Rivero Angulo.  
" Luca Calero Rodríguez.  
" Víctor Ochea Olavarrieta.  
" Ramiro Lago García.  
" José Sorluce Irastorza.  
" Miguel Morales de la Fuente.  
" Manuel Gutiérrez Flores.  
" Fabián de Caso Castañeda.  
" Gonzalo Martín del Campo.  
" Francisco Sánchez Manjón Camps.  
" Lorenzo Arrom Omar.  
" Juan Guillén Jordá.  
" Jesús Pérez Batallón Maciá.  
" Leis Rey Pastor.  
" José Muñiz Izquierdo.  
" Miguel Mariño Vila.  
" Federico Dávila Potudorff.  
" Ildefonso Blanco Alvarez.  
" Francisco Ramos Rubio.  
" Julio Martínez de Velasco Gaona.  
" José María García Mendoza.  
" César Martín Estellés.  
" José Delmás Conesa.  
" José Fernández Folguera.  
" José Ramírez Artiles.  
" Pablo Ibáñez Zorraquino.  
" Antonio Guerra Gallego.  
" Manuel Casadevale Hornaochea.  
" Segundo Cobas Rivera.  
" José Hernández de los Ríos.  
" Agustín Rubio San Juan.  
" Guillermo Gual Llompart.  
" Hermenegildo Ibáñez Colomina.  
" Enrique Iturriaga Mendizábal.  
" Francisco Cruz Puertas.  
" Juan de Blas Sánchez.  
" Carlos Faurié Barrera.  
" Manuel Recuecho Gómez.  
" Cayetano García Castrillón.  
" Rafael Bueno de Linares.  
" Diego Martínez Guerrero.  
" Victoriano Isasi González.  
" Antonio Navarro Gómez.  
" Damián Contreras Moreno.  
" Miguel Amaya Ruiz.  
" Eduardo Alfonso Cruz.

D. Gregorio Ruiz Santaolalla.  
 " José Montero Galvache.  
 " Luis Salas Ríos.  
 " Vicente Escudero Benito.  
 " Manuel Carmona Carranza.  
 " Joaquín Zubiri Vidal.  
 " Juan Romero Fabra.  
 " Ramón Lauh e Alegret.  
 " Maximiliano Navas Lasvasellas.  
 " Miguel Carretero Garz n.  
 " Jos  Ruiz Palomo.  
 " Jos  Arcenegui Carmona.  
 " Mat as Piz  Adrover.  
 " Angel Lorenzo Puigdemgola.  
 " Emilio Garrido Alfonso.  
 " Hip lito Mart nez Aparicio.  
 " Joaqu n Cortina Pascual.  
 " Epirique Garc a Alhors.  
 " Clemente Fern ndez Di guez.  
 " Tom s Forment n Sabater.  
 " Amancio Gaona Crespo.  
 " Joaqu n Riera Mi ana.  
 " Manuel Ram rez Cruzado.  
 " Jos  Gonz lez Rodr guez.  
 " Antonio Vaquero Santos.  
 " Francisco Callejas Buhigues.  
 " Cipriano Cardenosa Mateu.  
 " Luis Morente Lacomba.  
 " Aristides Franc s N nuez de Arenas.  
 " Francisco Gassol Ruiz.  
 " El as Antol n Heriz.  
 " Juan Villasante Alonso.  
 " Laurentino Maceiras Ameigeiras.  
 " Manuel Grifoll Moreno.  
 " Daniel G mez P rez.  
 " Mariano Navarro S nchez.  
 " Francisco Alcaraz Linares.  
 " Ram n L pez Garc a.  
 " Luis Lahuerta Ciordia.  
 " Eugenio Hern ndez de Santamar a Conde.  
 " Bartolom  Diaz Bolo.  
 " Jos  Hern ndez Pardo.  
 " Jos  Maside Motquera.  
 " Jos  del Pino Griffith.  
 " Juan S nchez S nchez.  
 " Joaqu n Ordax Latas.  
 " Antonio Seoane V zquez.  
 " Alberto Aza Hevia.  
 " Jos  Fern ndez Torres.  
 " Fernando Campos M rquez.  
 " Antonio Bonilla Acu a.  
 " Conrado Romero Monreal.  
 " Pedro Alvarez Corti as.  
 " Luis S nchez Segov a.  
 " Vicente Gonz lez Rubio.  
 " Ram n Jim nez Mart nez.  
 " Alfonso de Mora Requejo.  
 " Antonio Alvarez Guerrero.  
 " Sen n Ram rez Figueroa.  
 " Gabriel Torrens Liompart.  
 " Francisco Ramos D az de Vila.  
 " Jos  Aguilera Morente.  
 " Enrique Sales Mingarro.  
 " Fernando Rodrigo Cifuentes.  
 " Miguel Vila Olaria.  
 " Manuel Torrens Guxems.  
 " Fernando S nchez Arjona de la Serna.  
 " Miguel Parra Garrigues.  
 " Ferm n Viyuela Mateo.  
 " Rom n Tejada Duque de Estrada.  
 " Luis Mart nez del Cerro Picardo.  
 Madrid 27 de junio de 1931.—Aza a.

por antiguedad les corresponde, a los oficiales de la escala de reserva del Arma de Infanter a comprendidos en la siguiente relaci n, que principia con D. Francisco Garc a Cabrera y termina con D. Eladio M nquez Garc a, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

### AZA A

Se or...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes.

D. Francisco Garc a Cabrera.  
 " Gabriel Campins Morey.  
 " Clemente Alonso Garc a.  
 " Siro Gonz lez D az.  
 " Miguel Garc a Ratia.  
 " Te filo Lorente Ruiz.  
 " Jos  Soto Rojas.  
 " Francisco M sout Sasso.  
 " Eduardo Rubio Funes.  
 " Jos  Mercad  For s.  
 " Antonio Burgos P rez.  
 " Ignacio Arnau Guti rrez.  
 " Alfonso Sastre Nomen.  
 " Macario Colom Carreres.  
 " Manuel Monfort Guill n.  
 " Enrique Selma Escoin.  
 " Luis Vives Grau.  
 " Modesto Rodr guez Requena.  
 " Manuel Barrios Olondriz.  
 " Melchor Mu la Castillo.  
 " Arturo Soler Mart nez.  
 " Pascual Mart nez Frauca.  
 " Juan Mora Pulido.  
 " Cayetano Mart nez Andreu.  
 " Amadeo Riera Faus.  
 " Salvador Molina Ponce.  
 " Ernesto Herrera Rabasa.  
 " Luis Carnicero Garc a.  
 " Jes s S nchez Orqu n.  
 " Melchor Cobo Medina.  
 " Manuel Garc a Luengo, de Madrid. Fern ndez del Moral.  
 " Gonzalo Tejero Langarita.  
 " Federico Serra Alsina.  
 " Juan Ruiz Guill n.  
 " Domingo Rodr guez Somoza.  
 " Carlos Pascual del Povil.  
 " Luis Herrera Garc a.  
 " Herminio Vicente Barrios.  
 " Rogelio Fern ndez Hevia.  
 " Juan Francisco P rez Melero.  
 " Seraff n Caridad Nogueira.  
 " Juli n Huertos Ben tez.  
 " Manuel M ndez Rego.  
 " Francisco Espejo Aguilera.  
 " Arturo O'Neil Abajo.  
 " Le n Reviriego Sierra.  
 " Alfredo Rico S nchez.  
 " Miguel Rueda Navarro.  
 " Jer nimo Morillas Arenas.  
 " Paulino Faerna Reguero.  
 " Justo Cousifio Alvarez.  
 " Fernando Culebras Sol .  
 " Francisco Gonz lez Dorado.  
 " Constantino P rez Dom nguez.  
 " Ricardo Sevillano Redondo.  
 " Nemesio Ruiz Casado.  
 " Zen n Herrero Herrero.  
 " Rogelio L pez Mar n.  
 " Enrique Pino Trigueros.  
 " Fidel L pez Gal n.

D. Rafael Mart n Montero.  
 " Miguel Carrera Barrios.  
 " Florencio Rodr guez Vald s Mol n.  
 " Adalberto Garc a Vega.  
 " Jos  Fern ndez Getino Su rez.  
 " Antonio Jim nez L pez.  
 " Pablo Lerga Exp sito.  
 " Tom s Royo Barber n.  
 " Salvador Lozano Jarque.  
 " Crist bal Torres Barea.  
 " Daniel Guisado Tena.  
 " Jos  Fern ndez Molins.  
 " Alfonso Gull n Santiago.  
 " Antonio Boigues Coca.  
 " Federico Tajadura Arn z.  
 " Eduardo Fern ndez Fern ndez.  
 " Antonio Pintado Payo.  
 " Rodolfo Mart nez Guti rrez.  
 " Santos Carrasco Castro.  
 " Eugenio la Rosa Barroso.  
 " Pedro Sugra es Espa ol.  
 " Aurelio Sancho Garc a.  
 " Mois s Francisco Repiso.  
 " Juan Villegas Fern ndez.  
 " Jaime Rosell  Martorell.  
 " Andr s Avelino Diago.  
 " Antol n Gancedo Gonz lez.  
 " Miguel Grech Rom n.  
 " Antonio Azor n Santos.  
 " Luis Mej as Pitach.  
 " Salustiano Mart nez Rivas.  
 " Andr s Mu oz Guill n.  
 " Juan Mart nez Capel.  
 " Edilberto Mart  Lape a.  
 " Zacar as Garc a Guti rrez.  
 " Manuel Ipiens Almud var.  
 " Rufo Amatri n Monasterio.  
 " Francisco Carcell  Forcadell.  
 " Manuel Vidal L pez.  
 " Antonio Fassa G mez.  
 " Francisco Ca adas Esteban.  
 " Jos  Jim nez Mero o.  
 " Luis Larrodera Navarro.  
 " Vicente Soto Quevedo.  
 " Luis Iriarte Imirizaldu.  
 " Antonio S nchez Navarro.  
 " Luis Gonz lez Izaguirre.  
 " Juan Alfonso Quiles.  
 " Enrique Garc a Barrera.  
 " Antonio Salmer n Mart nez Jacinto Pascual Rubiales.  
 " Ricardo Garrido Tudela.  
 " Luis Vicente Gonz lez.  
 " Agust n Ponsoda Castro.  
 " Emilio Ram z Gonz lez.  
 " Francisco Mart nez Quesada.  
 " Manuel Dolz Romero.  
 " Eugenio Rodr guez Gonz lez.  
 " Ernesto S ez Baz.  
 " Jos  Manzanares Portet.  
 " Antonio Su rez L pez.  
 " Francisco Cacho Villar g.  
 " Vicente Cerezo Cerezo.  
 " Pedro Ruiz Moreno.  
 " Justo Pablos Garc a.  
 " Carlos Cermefio Linares.  
 " Carlos Mart nez Raposo Mart nez de la Cavera.  
 " Joaqu n Hortelano Moreno de Guerra.  
 " Constancio Nieto Alonso.  
 " Jos  Cornejo M ndez.  
 " Jos  Gonz lez Gonz lez.  
 " Francisco Mateo Gast n.  
 " Blas Mart n Rosado.  
 " Isidro Camu as Rodr guez.  
 " Rodolfo Pi eiro Gabarr n.  
 " Isidro Ubiedo Requena.  
 " Alejandro Pi eiro Alfonso.  
 " Escol stico Montoya Garc a.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando

D. Alfredo Santamaría Otero.  
 " Julián Gallego Porro.  
 " José Benítez Sánchez.  
 " Joaquín Bahima Domenech.  
 " José María Miró Bernet.  
 " Emilio Guedea Lozano.  
 " Francisco Cortizo Fernández.  
 " Rafael Bonet Galea.  
 " Angel Izquierdo Sánchez.  
 " José Monteverde Marín.  
 " Florencio Cervera Fernández.  
 " José Olmo Fernández.  
 " Antonio Molina Galiano.  
 " Casto Díaz Sal.  
 " Isodoro Isabel García.  
 " Francisco Garzón Fernández.  
 " Ramón Castans Torregrosa.  
 " Antonio Abreu Ramón.  
 " Pedro Rius Dalmau.  
 " Juan García Gómez.  
 " Félix Acedo Frías.  
 " Casimiro Fernández Rufo.  
 " Rafael Fernández Cornejo.  
 " Mariano Aranda Podreño.  
 " José Guirau Nieves.  
 " Faustino García Ríos.  
 " Francisco Fernández Lobato.  
 " Rafael Ferri López.  
 " Rafael Jiménez Borja.  
 " Sebastián Jiménez Avilés.  
 " Ramón Villanueva Tomás.  
 " Antonio Beltrá Serralta.  
 " Félix Allepuz Sánchez.  
 " Francisco Martín España.  
 " Antonio Morlá Pons.  
 " Aurelio Marco Duque.  
 " Antonio González Sánchez.  
 " José de Gracia Royo.  
 " Ramiro Molina Moreno.  
 " Teodosio Iglesias Hernández.  
 " Antonio Cabedo Cuartero.  
 " Gaspar Relenguer Valls.  
 " Juan Larrechí Imaz.  
 " Emilio Rodríguez Arce.  
 " Mariano Franco Muñoz.  
 " Juan Maján Dolado.  
 " Rogelio Oltra Blanes.  
 " Fausto Roldán Regal.  
 " Aurelio Mellid Castro.  
 " Ricardo Iglesias Prados.  
 " José Guerrero Cea.  
 " Angel Rivera Fernández.  
 " Amando González Abad.  
 " José Cózar Rodríguez.  
 " Santiago Vez Quijano.  
 " Abdón Hueso Esteban.  
 " Juan Román Funes.  
 " Jaime Gacá Durá.  
 " Gabriel Riva Galán.  
 " Ramón Muñoz Cánovas.  
 " Fernando Primo Esparza.  
 " Andrés López Casas.  
 " Joaquín Ardevol Pujades.  
 " José Puro Castro.  
 " Vicente Herrero Martín.  
 " Genaro Ares Freire.  
 " José Romero Garrido.  
 " Fidel Pascual Palacios.  
 " Alfredo Peralta Esteban.  
 " Aurelio Mejías Chacón.  
 " Antonio Corbi Abad.  
 " Manuel Gutiérrez Armario.  
 " Luis Ageitos Santos.  
 " Antonio Páramo Prieto.  
 " Miguel Almagro Harillo.  
 " Miguel González Couce.  
 " Pedro Pérez Melenchón.  
 " Cesáreo Raldúa Morales.

### Alféreces.

D. Prudencio Castillejo Amarita.  
 " Elisardo Martínez Ródenas.  
 " Segundo Casas Bartolomé.  
 " Julián Romero Galindo.  
 " Juan González Fernández.  
 " Augusto Mulas García.  
 " Jerónimo Edo Pumareta.  
 " Fernando Torres Blanco.  
 " Damián Contreras Ubeda.  
 " Eladio Mínguez García.  
 Madrid 27 de junio de 1931.—Azaña.

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se anuncie a concurso una plaza de comandante profesor existente en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército. Los del mencionado empleo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las cuales serán cursadas directamente a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro por los jefes respectivos, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar los que se hallen sirviendo en Africa que tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de junio de 1931.

**AZANA**

Señor...

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 13 del actual, en el que da cuenta a este Ministerio de haber concedido la medalla militar de Marruecos con el pasador de Tetuán, al teniente de Infantería D. Antonio Vázquez Quintián, con destino en el regimiento núm. 1, he tenido a bien aprobar dicha concesión, con arreglo a la circular de 18 de agosto de 1919 (D. O. núm. 184).  
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

**AZANA**

Señor General de la primera división orgánica.

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ricardo Arriola Moreno y termina con D. Miguel Rojo Carreño, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

**AZANA**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Comandantes.

D. Ricardo Arriola Moreno, de la Zona de Salamanca, 38, al regimiento, 26.

D. Anibal Pérez Rasillo, de la caja núm. 45 (Zamora), al regimiento, 35.

#### Capitanes.

D. Juan Ollero Morente, de disponible en la tercera, al batallón ciclista.

D. Enrique Daganzo Martínez, de disponible en la séptima, a la séptima división (Sección de Contabilidad y Asuntos varios).

D. Juan Lucio Villegas Escudero, de secretario de causas de la séptima, a la séptima división (Juez de causas).

D. Manuel Veces Roig, de disponible en la séptima, al regimiento, 32.

D. Francisco Visiedo Moreno, de disponible en la séptima, al regimiento, 21.

D. Alfonso Pérez Viñeta, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 21.

D. Francisco Guerrero Durán, de disponible en la séptima, al regimiento, 21.

D. José Muñoz Quirós, del regimiento, 21, a disponible en Cáceres.

D. Francisco González Delgado, del regimiento, 21, a disponible en Cáceres.

D. Jesús García López, del regimiento 35, a disponible en Madrid.

D. Gumersindo Zamora García, de disponible en la primera, al regimiento, 35.

D. Marcial Citac La Iglesia, de disponible en la séptima, al regimiento, 35.

D. Emilio Ossorio Pascual, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 35.

D. Luis Fombellida Galán, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 35.

D. Alfonso Feliú Sintés, de secretario de causas de Baleares, a la primera división (Juez de causas).

D. Enrique Barbasán Cacho, de disponible en la cuarta, a la primera división (Sección de Contabilidad y Asuntos varios).

D. José Camacho Jáudenes, de secretario causas de la primera, al regimiento de Carros, 1 (Madrid).

D. Otilio Fernández Palacios, de disponible en la primera, al regimiento, 16.

D. Andrés Nieto Mariano, del regimiento 16, a disponible en Badajoz.

D. Emilio Tenorio Jiménez, del batallón Montaña, 4, al regimiento, 31.

D. Miguel Gallo Martínez, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 31.

D. Federico Gutiérrez Laguna, del regimiento, 31, a disponible en Madrid.

D. Carlos Díaz Merry Cejuela, del regimiento, 19, al regimiento, 1.

D. Julio Comendador García, del regimiento, 1, a disponible en Madrid.

D. José Bravo Fernández, del regimiento, 35, a la Plana Mayor de la 14.ª brigada de Infantería (Salamanca).

D. José del Villar Rodríguez de Castro, del batallón Montaña, 8, al regimiento, 31

#### Tenientes.

D. Julio Pata Romo, de disponible en la séptima, al regimiento, 26.

D. Juan González Fernández, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 32.

D. Pedro Ruiz Masa, del batallón Ciclista, al regimiento, 21

D. Damián Quero Morante del regimiento 9, al regimiento de Carros núm. 1 (Madrid).

D. Salvador Bada Vasallo, de disponible en la primera, al regimiento núm. 6.

D. Julián Sánchez Bolaños, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 16.

D. Cleto García Merino, de disponible en la primera, al regimiento, 1.

D. Martín Ruiz Meroño del regimiento, 1, a disponible en Madrid.

D. Carlos Arce Villamide, del regimiento, 6, al regimiento de Carros núm. 1 (Madrid).

D. Mamerto Domínguez Marcelo, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 26.

D. Román Navarro Mora, del batallón Ciclista, al regimiento, 26.

D. Ignacio Nevot Moreno, del batallón montaña Lanzarote, 9, al batallón Ciclista

#### Alférez.

D. Ramón Manzanares Molina, de disponible en la segunda, al regimiento, 1.

#### Capitán (E. R.)

D. Maximino Barrio Santiago, de la Zona de Zamora, 37, al regimiento, 35.

#### Tenientes (E. R.)

D. Antonio Suárez López, de la Academia General Militar, al batallón ciclista.

D. Raimundo Rebaque Hernández, de la Zona de León, 47, al regimiento, 32.

D. Calixto Calamita Teijeiro, de disponible en la octava, al regimiento, 32.

D. Luis Gaona Barroso, de disponible en la séptima, al regimiento, 21.

D. Serapio Vaquero Chimenó, de disponible en la séptima, al regimiento, 35.

D. Felipe Otero Crego, de disponible en la primera, al regimiento, 35.

D. Ricardo Sevillano Redondo, de la Zona de Avila, 39, al regimiento, 35.

D. Luis Herrera García de Paredes, de la zona de Avila, 39, al regimiento, 35.

D. Juan Luque Briones, de disponible en la primera, al regimiento, 6.

#### Alféreces (E. R.)

D. Antonio López García, de disponible en la primera, al regimiento núm. 1.

D. Emilio Santamaría Martín, del regimiento, 19, al batallón Ciclista.

D. Joaquín Collado Barquero, de disponible en la octava, al regimiento, 21.

D. Manuel Arias López, de disponible en la séptima, al regimiento, 21.

D. Antonio Jiménez González de disponible en la primera, al regimiento, 35.

D. Miguel Rojo Carreño, de disponible en la séptima, al regimiento, 32. Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el ~~teniente~~ coronel de Infantería D. Antonio ~~Baqui~~ Martínez, disponible forzoso en esta capital, pase a igual situación, con residencia en Granada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco García Escámez y termina con D. José Pedrós Giner, cesen en sus actuales destinos, quedando en situación de disponibles forzosos en las localidades donde tienen su residencia los Cuerpos a que dejan de pertenecer.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Del batallón montaña Barcelona, 1.*

#### Teniente coronel.

D. Francisco García Escimez.

#### Comandante.

D. Baltasar Estruch y Díaz de Lara.

#### Capitanes.

D. Juan Escudero Roberes.

» Adolfo García Alvarez.

» Santiago Lario Díaz Benito.

» Antonio Marias de la Fuente.

#### Capitán (E. R.)

D. Adolfo Hernández Fernández.

#### Tenientes.

D. Matías Cuello Leiva.

» Eduardo Gorgot Giralt.

» Juan Martínez Hernández.

» Francisco Patxot Ortiz.

» José Octavio Roca María.

#### Tenientes (E. R.)

D. José Carabia Torres.

» Antonio Castelló Barberá.

» Gaspar de la Fuente Cardenes.

» José Hernández Godinez.

» Santiago Milla Servet.

» Rafael Rodríguez Martínez.

*Del batallón montaña Alba de Tormes, 2.*

#### Comandantes.

D. Leopoldo Galán Llinas.

» Tomás Oliver Martínez.

#### Capitanes.

D. Fernando Aparicio Miranda.

» Salvador Linares de Reinoso.

» Manuel Marín Gómez.

» Miguel Zarazua Suárez.

#### Tenientes.

D. José Arcenegui Carmona.

» Diego Abienza de Reinoso.

» Manuel Guillén Maesaguer.

» José Montero Galvache.

» Antonio Panedes Marín.

» Celestino Picón Prieto.

#### Tenientes (E. R.)

D. Miguel Almagro Harillo.

» Juan Fernández Sánchez.

» Juan López Olivera.

» Francisco Martínez Quesada.

» Alfredo Rico Sánchez.

» Manuel Sánchez Alonso.

» Miguel Viñas Martín.

#### Alférez.

D. Manuel Ortega Calvente.

#### Alféreces (E. R.)

» Marcelino Ramos Vena.

» Juan Romero Toledano.

*Del batallón montaña Lanzarote, 9.*

#### Comandantes.

D. Camilo Menéndez Tolosa.

» José Muñoz Valcárcel.

#### Capitanes.

D. Felipe Abella Moreno.

» Ramón Marvá Maciá.

» Miguel Valle de la Torre.

#### Capitán (E. R.)

D. José Monleón Santa Rita.

#### Tenientes.

D. Casto Alonso Majagranzas Torres.

D. Ildefonso Durán Brañas.  
» Antonio Manzanedo Alonso.  
» Carlos de Mendicuti Serra.  
» Manuel Nicolás Isasa.  
» Enrique Rubio Fuentes.

**Tenientes (E. R.)**

» Mariano Alcáraz Durán.  
» Adalberto García Vega.  
» Gregorio Marín Curiel.  
» Juan Martínez Manjón.

**Alféreces (E. R.)**

» Enrique Oñate Soler.  
» Tomás Zamora Soria.

*Del batallón montaña Fuerteventura. 10.*

**Comandante.**

D. Manuel Gutiérrez Maturana y Matheu.

**Capitanes.**

D. Francisco Castillo Caballero.  
» Joaquín Hita Estanga.  
» José Martínez González.

**Capitán (E. R.)**

D. Miguel Roa León.

**Alféreces (E. R.)**

D. Pedro García Rielves.  
» Julio González González.  
» José González Ollid.  
» Armando Vázquez Taboelle.

*Del batallón Cazadores de Madrid, 2.*

**Comandantes.**

D. Ernesto Morazo Monge.  
» Rafael Santa Pau Ballester.

**Capitanes.**

D. Fernando Acosta Morales.  
» Antonio Contreras Martínez.  
» Luis Cristóbal Zalba.  
» Fernando González Fernández.  
» César Mantilla Lautrec.

**Capitán (E. R.)**

D. Federico Julio Barbosa.

**Teniente.**

D. Leonardo Flores Díaz.  
» Julián Gil de Bernabé Tena.  
» Paulino González Boada.  
» Domingo Molina Flores.  
» Manuel Ortega Ortega.

**Tenientes (E. R.)**

D. Nicomedes Fontecha Rodríguez.  
» Manuel Gutiérrez Requena.  
» Vicente Hita Muñoz.  
» Gregorio Martínez Osaba.  
» José Méndez Márquez.  
» Francisco Pastor Pastor.  
» José Roldán Rull.  
» Joaquín Rozas Carrizo.  
» Hermenegildo Serrano Sáez.  
» Luis Soler-Espiamba Cánovas.

**Alféreces (E. R.)**

D. Enrique Contreras Hoya.  
» Regino Roca Ballester.  
*Del batallón Cazadores de Barbastró núm. 4.*

**Comandante.**

D. Rafael Sevillano Carvajal.

**Capitanes.**

D. Ricardo Escribano Aguado.  
» José Jorroto Relimpio.  
» Andrés Pérez González.  
» Olallo Ramírez Ruiz.

**Tenientes**

D. Gregorio Santos Novoa.  
» Aurelio de Ancos López de la Torre.  
» Jacinto Biescas Moreno.  
» José Herrera Durante.  
» José Permy Castañón.  
» Alfonso Sánchez Roca.

**Tenientes (E. R.)**

D. José Jiménez Hernáiz.  
» José Pertíñez Ramos.  
» Ricardo del Rey Barraquet.

*Del batallón Cazadores de Simancas núm. 8.*

**Comandantes.**

D. Enrique Duarte Iturzaeta.  
» Salvador Lamba López.

**Capitanes.**

D. Ramón Castro Gallarza.  
» José Cueto García.  
» Santiago Fernández Perdiguier.  
» José González Esteban.  
» Francisco Padillo Garrido.  
» José Torres Rendón.

**Tenientes.**

D. Virgilio Seoane González.  
» Juan Velázquez Ortega.

**Tenientes (E. R.)**

D. Isidoro Cuerda Lázaro.  
» Cristóbal Roldán Jiménez.

**Alféreces (E. R.)**

D. Antonio García Álvarez.  
» José Mestre Torres.  
» Bernardo Pastor Sánchez.  
» Daniel Sáez Castro.  
» Angel Sánchez Nenclares.  
» Magnerico Valderrama García.

*Del batallón Cazadores de Arapiles, 9.*

**Comandante.**

D. José Sánchez Noé.

**Capitanes.**

D. Manuel Alberni Vilajuana.  
» Ramón Alberti Crespo.

D. Francisco Roca Hernández.  
» Domingo Salvatierra Molina.  
» José Sánchez Gómez.  
» Ricardo Suárez Roselló.

**Teniente.**

D. Antonio Herrera Corpas.

**Tenientes (E. R.)**

D. Manuel Hernández Canelas.  
» Tomás Huertas Tufiño.  
» Gabriel Lobera Aguilar.  
» Ramón Ortega Soto.  
» Eduardo Rico Borrego.

**Alféreces (E. R.)**

D. José Luque Fernández.  
» Antonio Torres Lapeña.

*Del batallón Cazadores de Las Navas. 10.*

**Teniente coronel.**

D. Emilio Ferrer Bravo.

**Comandante**

D. Rafael Cerdeño Gurich.

**Capitanes**

D. Benito Campos García.  
» Leopoldo Gómez Lengaran.  
» Joaquín Goytia Urzáiz.  
» José López de Roda Zuleta.  
» Jesús Molleda Ibáñez.  
» Hermenegildo Rocha Pedraza.

**Tenientes**

D. Bartolomé Chacón Molina.  
» Rafael Molina Surga.  
» Prudencio Villaescusa Gil.

**Tenientes (E. R.)**

D. Juan Calvo del Cerro.  
» Pedro Gonzalo de la Cruz.  
» José Sánchez González.

**Alférez.**

D. Mariano Peña López.

**Alféreces (E. R.)**

D. José Blanco Troyod.  
» José Romero Canas.  
» José Zulueta Serrano.

*Del batallón Cazadores Segorbe, 12.*

**Teniente coronel**

D. Luis Valcázar Crespo.

**Comandantes**

D. Antonio Alcubilla Pérez.  
» Celestino Colorado García Robes.

**Capitanes**

D. José Esteban y Esteban de la Requera.  
» Emilio Medina Ample.  
» Lorenzo Ramírez Jiménez.  
» Miguel Trigo Gómez.

**Capitán (E. R.)**

D. Severiano Abeytúa Olmos.

**Tenientes**

D. Leopoldo Español de la Torre.  
 » José García Moreiro.  
 » Enrique Guirau Martínez.  
 » Sebastián Pastor Barceló.  
 » Carlos Valero Coll.

**Tenientes (E. R.)**

D. Antonio Hernández Guillén.  
 » Gonzalo Hita Muñoz.  
 » Francisco Rodríguez López.  
 » Eugenio de la Rosa Barroso.

**Alférez (E. R.)**

D. Andrés Cerezo Ramos.

*De la compañía de carros de combate.***Capitán.**

D. Francisco Asúa Sejornant.

*Del regimiento Guipúzcoa, 53.***Coronel.**

D. Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo.

**Teniente coronel.**

D. Cándido Fernández Ichazo.

**Comandantes.**

D. Benito de la Brena Casas.  
 » Humberto García Alonso.  
 » Luis Ravanera Amite.

**Capitanes.**

D. Luis Fernández de Pinedo Alonso.  
 » José Andrés Ruiz del Arbol.  
 » Eduardo Cué Vidaña.  
 » Juan Herrera Dávila y Armengaud.  
 » Pablo López Andrés.  
 » Ramón Rivero Mira.  
 » Benito Rodríguez Vicente.  
 » Julio Verdía Maceiras.  
 » Ricardo Visiers Brates.

**Tenientes.**

D. Jesús Graña Picado.  
 » Roberto Palacio Madinaveitia.  
 » Daniel Landa Lauzuriaga.  
 » José de Ugarte Ruiz.

**Tenientes (E. R.)**

D. Manuel Bermejo Cámara.  
 » Manuel Escalante García.  
 » Luis Gómez Fernández.  
 » Amando González Abad.  
 » Ramón Millán Manzanares.  
 » Nemorio Orive Angulo.  
 » Apolinar Martínez Pérez.  
 » Miguel Pardo Moya.

**Alféreces (E. R.)**

D. Enrique de Cándido Martín.  
 » Francisco Mellado del Rey.

D. José Pedros Giner.  
 Madrid 30 de junio de 1931.—  
 Azaña.

**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), con destino en el Cuerpo de Seguridad y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de la Coruña núm. 42, D. Benjamín Conde González, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares, por reunir las condiciones que determina la circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, D. José Cabello Alcaraz, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares, por ser las Fuerzas donde más tiempo ha servido y reunir las condiciones que determina la circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Gregorio Camacho Pagés, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, D. Alfonso Sotelo García, he tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que posee, el cual usará con cuatro barras rojas, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263) y 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**ESTADO CIVIL**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, en situación de disponible en esta plaza, D. Joaquín Rodríguez Grifoll, en súplica de que se le modifique su segundo apellido; y hallándose justificado con la documentación que el recurrente acompaña a su mencionada instancia, he tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que en la documentación oficial del mismo, se haga constar como segundo apellido el de Grifoll, en lugar de Griffol, con que figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

**ORDEN DE SAN HERME-  
NEGILDO**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 126), por la que se conceden condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente coronel D. Juan Herrá Peredo, con destino en el regimiento, 53, se apellida como queda dicho y no Herrera, como en la citada disposición se decía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

**PENSIONES ACADEMICAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el coronel de la Academia especial de Infantería, cursó a este Ministerio en 15 del actual, por lo que el alumno de la misma D. Enrique Esparza Gofii, solicita mejora de pensión, por haber fallecido en accidente de aviación su hermano D. Emilio Esparza Gofii, según se acredita

por el certificado de defunción que se acompaña, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo disfrutar la pensión diaria de cinco pesetas, a partir de la fecha de la defunción, con arreglo a cuanto dispone el apartado c) de la orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RESERVA

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual, al personal del Arma de Infantería comprendido en la siguiente relación, percibiendo el haber que respectivamente se les señala, a partir de primero de julio próximo, por los Centros de movilización y reserva a que quedan afectos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante.

D. Juan Requena Escribano, de disponible en la sexta División, con el haber mensual de 750 pesetas a partir de 23 de junio de 1931, con residencia en Madrid, quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Madrid, 1.

##### Capitanes (E. R.)

D. Miguel López Paño, de la disuelta reserva Ubeda, 10, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 7 de junio de 1931, con residencia en Ubeda (Jaén), quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Granada, 4.

D. Primo Hernández Aparicio, de la disuelta Zona de Madrid, 1, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 9 de junio de 1931, con residencia en Madrid, quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Madrid, 1.

D. Juan Pau Bedmar, de la disuelta Zona de Granada, 12, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 24 de junio de 1931, con residencia en Granada, quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Granada, 4.

D. Marcial Martínez Bárcenas, de

la disuelta reserva de Mahón, 72, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 30 de junio de 1931, con residencia en Mahón (Balears), quedando afecto al regimiento Infantería, 39.

D. Manuel Moriat Beauregat, de disponible en la segunda División, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 12 de junio de 1931, con residencia en Málaga, quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Granada, 4.

D. Pío Francisco Angulo, de disponible en la primera División, con el haber mensual de 562,50 pesetas a partir de 16 de junio de 1931, con residencia en Madrid, quedando afecto al Centro de movilización y reserva de Madrid, 1.

D. Antonio Chimeis Oliver, de la disuelta Zona Palma, 48, a partir de 4 de junio de 1931.

D. José Barquero Mateos, de la disuelta reserva de Pravia, 48, a partir de 20 de junio de 1931.

D. Joaquín Romero March, de la Policía de Tánger, a partir de 7 de junio de 1931.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

#### RETIROS

**Circular.** Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes del Arma de Infantería que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército con esta fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles (E. R.)

D. Rafael Salgado López, para Madrid.

D. Conrado Martínez Deniz, para Santa Cruz de Tenerife.

D. Vicente Hermida Alsó, para Barcelona.

##### Tenientes coroneles.

D. Ramón Babé y Ruiz de Porras, para Madrid.

D. Arturo Closas Pérez, para Madrid.

D. Antonio de la Escosura Fuertes, para Madrid.

D. José Gaudía Ibarzábal, para Valencia.

D. Fernando García-Navarro y Ferrer, para Barcelona.

D. Rafael Hernández Villalonga, para Plasencia (Cáceres).

D. Gaspar Hese Sáez de Parayuelos, para Burgos.

D. Francisco Larios de Medrano Martí, para Alicante.

D. Francisco Larrondobuno y Andrés, para Madrid.

D. José Limón Medrano, para Victoria (Alava).

D. Angel Martínez Domínguez, para Madrid.

D. José Mínguez Enríquez de Salamanca, para Cartagena (Murcia).

D. Felipe Pérez Ampudia, para Madrid.

D. José Portela de la Llera, para Cartagena (Murcia).

D. Juan Pruna Fernández-Florez, para Madrid.

D. Cristeto Quesada Pérez-Cosío, para Madrid.

D. Aureliano Sanz Gracia, para Madrid.

D. José Sierra Serrano, para Madrid.

D. Manuel Soriano Fernández, para Barcelona.

D. Angel Toledo García, para Santa Cruz de Tenerife.

#### Teniente coronel (E. R.)

D. Juan González Mora, para Barcelona.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en Madrid, al teniente coronel de Infantería D. Ignacio Crespo Coto, Caballero de la Orden Militar de San Fernando, que lo ha solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutará el empleo de coronel y sueldo correspondiente al mismo, percibiendo su retiro, así como la pensión anexa a la citada Orden y demás devengos a que tenga derecho, por el ramo de Guerra, quedando afecto al Centro de movilización y reserva núm. 1.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro al personal de Infantería comprendido en la siguiente relación, dispiciendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Bens Argandoña, coronel, en reserva, afecto a la disuelta zona de Madrid, 1.

D. Bernabé Guirau Hilario, coronel, en reserva, afecto a la disuelta zona de Valencia, 14.

D. Manuel Santín Arias, comandante (E. R.), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Santander, 34.

D. Agustín Velarde Banda, capitán (E. R.), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Badajoz, 5.

D. Francisco Conejo Muñoz, capitán (E. R.), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Sevilla, 7.

D. Juan Rius Dalmau, capitán (escala reserva), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Banifacio de la Fuente Mazarío, capitán (E. R.), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Madrid, 1.

D. José León Manzano, capitán (escala reserva), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Granada, 12.

D. Elías Domenech Carruana, capitán (E. R.), en situación reserva, afecto a la disuelta zona de Valencia, 14.

D. Amancio Pérez Terraus, teniente (E. R.), con destino en el regimiento núm. 44.

Madrid 30 de junio de 1931. — Azaña.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Juan García Clemente, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la correspondiente nómina de retirados y que, desde primero de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta División orgánica.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Carlos Mercader Zurros, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la correspondiente nómina de retirados y que, desde primero de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Barcelona el

haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente General Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 24 del actual la edad reglamentaria para retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Juan Fernández García, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la correspondiente nómina de retirados, y que desde primero de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de León, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Valerio Fariza Barrios, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la correspondiente nómina de retirados y que, desde primero de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Zamora el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 del actual para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Alfredo Mérida Grande, he tenido a bien disponer que por fin del corriente mes cause baja en la correspondiente nómina de retirados y que, desde primero de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Granada el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

## Sección de Caballería y Cría Caballar

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 25 del mes actual, he tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Salvador Sandoval Cútolí, agregado al Estado Mayor de su Cuartel General, pase destinado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en vacante que se de su clase existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la orden circular de 17 de julio de 1930 (D. O. núm. 159); he tenido a bien disponer que el comandante de Caballería, D. Arcadio Díez Salvador, ascendido a dicho empleo por orden de 6 del actual (D. O. núm. 124), procedente de la Academia Especial del Arma, en la que se encontraba como Profesor, continúe en dicho Centro de enseñanza hasta completar el plazo de tres años señalado como mínimo en el artículo primero de la disposición citada en principio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Plácido Gete e Ilera y termina con don Antonio Bermúdez de Castro y Plá, queden disponibles en las Divisiones orgánicas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Teniente coronel.

D. Plácido Gete e Ilera, ascendido, de disponible en la primera División orgánica, continúa.

## Comandantes.

D. Eduardo Pérez Ortega, ascendido, de disponible en la primera División orgánica, continúa.

D. Carmelo Gete e Ilera, ascendido, de disponible en la primera División orgánica, continúa.

D. Andrés Arcas Linn, cesado en el cargo de Ayudante de Campo del general D. Félix O'Shea Arrieta, en la segunda División orgánica.

D. Argentino Polo Alonso, cesado en el cargo de Ayudante de Campo del general D. Sebastián Pozas Pelea, en la segunda División orgánica.

D. Alfonso Areitio Elío, del Parque de Armamento y Reserva de Artillería (Madrid), en la primera División orgánica.

D. Enrique Fernández y Ramírez de Arellano, del ídem ídem de Sevilla, en la segunda División orgánica.

D. Sebastián Morales Lara, del ídem ídem de Valencia, en la tercera División orgánica.

D. Juan Pelayo Horna, del ídem ídem de Barcelona, en la cuarta División orgánica.

D. Isabelo Aguado Martínez, del ídem ídem de Zaragoza, en la quinta División orgánica.

D. Jesús Ruiz de Velasco Abecia, del ídem ídem, en la quinta División orgánica.

D. Juan Alfaro Lucio, del ídem ídem de Burgos, en la sexta División orgánica.

D. Gaspar Escudero Bolla, del ídem ídem de Valladolid, en la séptima División Orgánica.

D. Carlos Bermúdez Mauduit, del ídem ídem de la Coruña, en la octava División orgánica.

## Capitanes.

D. Pedro Ramonell Boix, ascendido, del regimiento, 9, en la cuarta División orgánica.

D. Pedro Cerdá Montaner, ascendido, del disuelto regimiento, 17, en la cuarta División orgánica.

D. Santiago Calderón y López Bago, ascendido, de reemplazo por herido en la séptima División orgánica, continúa.

D. Manuel Cervera Ausejo, ascendido, del Depósito de Sementales de la primera zona Pecuaria (Sección de Olivenza), en la tercera División orgánica.

D. Manuel de la Cerda Manglano, ascendido, de disponible en la primera División orgánica, continúa.

D. Antonio Llinarés Aparicio, ascendido, del disuelto regimiento, 8, en la segunda División orgánica.

D. Joaquín Sánchez Ocaña y Aigara, del Parque de Armamento y

Reserva de Artillería de Madrid, en la primera División orgánica.

D. Pascual Mercader Vallier, del ídem ídem de Sevilla, en la segunda División orgánica.

D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, del ídem ídem de Valencia, en la tercera División orgánica.

D. Felipe Páramo Gádoz, del ídem ídem de Barcelona, en la cuarta División orgánica.

D. Cipriano Pérez Santana, del ídem ídem de Burgos, en la primera División orgánica.

D. Manuel Balmori Díaz, del ídem ídem de Valladolid, en la séptima División orgánica.

D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, del ídem ídem de la Coruña, en la octava División orgánica.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería D. Juan de Suelves y de Goyeneche, disponible en Villafranca del Panadés, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería D. Ramón de Flórez y de Mendeville, disponible en la primera división orgánica, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería D. Alfredo González Julve, disponible en Barcelona, he tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Font-Romeu (Francia), Monasterio de Piedra (Zaragoza), Gredos (Avila), Puigcerdá y Venecia (Italia), con arreglo a lo dispuesto en

la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor general de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la quinta y séptima divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

## VACACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el comandante de Caballería, D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, con destino en la Academia especial del Arma, como profesor de la misma, en la que solicita se le autorice para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Francia, Alemania, Polonia y Suecia; he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo tener presente lo dispuesto en las circulars de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor General de la séptima División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

## ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de Suboficial de Artillería, con antigüedad del día primero del próximo mes de julio, que es la que les corresponde, a los sargentos D. Juan Luján Martínez, del regimiento de Artillería de Costa, 3, y D. José Carrasco Soto, del regimiento de Artillería a pie, 1, por ser los más antiguos de su escala entre los conceptuados aptos para él; los que continuarán en sus actuales Cuerpos, de plantilla el primero, y en concepto de supernumerario el segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor...

## COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder una comisión del servicio por

tres meses de duración a partir del primero de julio próximo, al capitán de Artillería D. Manuel Fernández-Cañete y Cuadrado, para que ejerza el cargo de inspector de la fabricación del material que la sociedad Española de Construcción Naval fabrica para el Estado Español en sus talleres de la Carraca (Cádiz), disfrutando el aludido capitán las dietas reglamentarias, cuyo importe será cargo al capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 27 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder una comisión del servicio para Reinos, por tres meses de duración, a partir del día primero del próximo mes de julio, al maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería con destino en la fábrica de Trubia, D. Benjamín Suárez Viescas, a fin de auxiliar la inspección y recepción del material de Artillería que en dicho punto construye la Sociedad Española de Construcción Naval para el Gobierno Español, disfrutando las dietas reglamentarias y haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado; disponiendo asimismo que el maestro del expresado personal D. Julio Menéndez Rivas, que actualmente desempeña dicha comisión, cese en la misma por fin del corriente mes, incorporándose a la fábrica de Trubia donde tiene su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha se ha servido conferir los mandos que se expresan a los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Español Villasante y termina con D. José Rozas Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coroneles.

D. Francisco Español Villasante, disponible forzoso en Madrid, al regimiento a caballo.

D. José López Pinto Berizo, disponible forzoso en Cartagena, al cuarto regimiento ligero.

D. Jorge Cabanyes Mata, disponible forzoso en Segovia, al sexto regimiento ligero.

D. Federico de Miquel Lacourt, disponible forzoso en Barcelona, al octavo regimiento ligero.

D. Tomás Lluna Borrás, disponible forzoso en Palma, al noveno regimiento ligero.

D. Fernando Esponera Ortiz de Urbina, disponible forzoso en Huesca, al trece regimiento ligero, de nueva creación.

D. Félix Ballenilla Jiménez, disponible forzoso en Sevilla, al doce regimiento ligero, de nueva creación.

D. José Banús Fábregas, disponible forzoso en Gerona, al segundo regimiento a pie, de nueva creación.

D. Justo Legarburu Domínguez Matamoros, disponible forzoso en Vitoria, al tercer regimiento a pie, de nueva creación.

D. Eduardo Martín González de la Fuente, disponible forzoso en Santofía, al primer regimiento ligero.

D. Víctor Carrasco Amilivia, disponible forzoso en Tenerife, al once regimiento ligero.

D. José Iglesia Martínez, disponible forzoso en Ferrol, al diez y seis regimiento ligero, de nueva creación.

D. Manuel Cardenal Domínguez, disponible forzoso en Calatayud, al regimiento de Costa, 3.

##### Tenientes coroneles.

D. León Carrasco Amilivia, del segundo regimiento a pie, al Parque de Ejército núm. 4, de nueva creación.

D. José Ruiz Carmona, del grupo mixto núm. 1, Mallorca, al mismo de nueva creación.

D. Joaquín García Pallasar, del grupo mixto núm. 2, Tenerife, al mismo, de nueva creación.

D. José Rozas Fernández, del grupo mixto núm. 3, Las Palmas, al mismo, de nueva creación.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Morales Serrano y termina con D. José García Laparra, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes.

D. Antonio Morales Serrano, del octavo regimiento ligero, al 13 de igual denominación.

D. Pablo Sarraga Jurado, disponible forzoso en Barcelona, al octavo regimiento ligero.

D. Abel Díez de Ercilla, disponible forzoso en Madrid, al 13 regimiento ligero.

D. Pedro Madrigal Concellón, del segundo regimiento a pie, al séptimo de igual denominación.

D. José García Lomas Lobatón, ascendido, del antiguo quinto a pie, a disponible forzoso en Huesca.

D. José Mayoral Guamis, de la Comandancia de Larache, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Mateo Oliver Pol, del cuarto regimiento a pie, al 13 ligero.

##### Capitanes.

D. Julio Martínez Borso, del séptimo regimiento ligero, y la Comisión de Industrias civiles, de la cuarta división.

D. José Pontijas Fernández, de la Comandancia de Larache, al 15 regimiento ligero.

D. Guillermo Reinlein Calzada, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería, de la cuarta división, al séptimo regimiento ligero.

D. Antonio Carranza García, disponible forzoso en Barcelona, a la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división (Barcelona).

D. Calixto Arroyo Merino, de la Comandancia de Larache, al 13 regimiento ligero.

D. Antonio Crehuet Rodríguez, del séptimo regimiento ligero, a disponible forzoso en Palma.

##### Tenientes

D. José García Romanillos, del Grupo mixto núm. 2 (Tenerife), a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Manuel Ruiz de la Peña Cuenca, del Grupo mixto núm. 2 (Tenerife), a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Manuel Logendio Clavijo, disponible forzoso en Tenerife, al Grupo mixto núm. 2.

D. Tomás Olavijo Guimerá, disponible forzoso en Tenerife, al Grupo mixto núm. 2.

##### Teniente (E. R.)

D. Diego Espigares Martín, del cuarto regimiento ligero, a disponible forzoso en Granada.

##### Alféreces (E. R.)

D. José Pino Porrás, disponible forzoso en Granada, al cuarto regimiento ligero.

D. José García Laparra, de disponible forzoso en Calatayud, al décimo regimiento ligero.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien que los suboficiales y sargentos de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Indalecio Záforas Román y termina con Clemente Martínez Capdevila, pasen destinados a los Cuerpos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

**Suboficiales.**

D. Indalecio Záforas Román, del Grupo de defensa contra aeronaves, 1, al regimiento ligero, 2.

D. Rafael Muñoz Martín, del regimiento ligero, 2, al Grupo de defensa contra aeronaves, 1.

**Sargentos.**

Urbano Fernández Castro, del regimiento ligero, 9, a la P. M. de la quinta brigada de Artillería.

Julio Más Angás, del Grupo de defensa contra aeronaves, 2, a la Plana Mayor de la quinta brigada de Artillería.

Julio Ubeda Maldonado, de la Plana Mayor de la quinta brigada de Artillería, al regimiento ligero, 9, como supernumerario.

Juan Luque López, de la P. M. de la quinta brigada de Artillería, al regimiento ligero, 9, como supernumerario.

Faustino Cabrera Marco, de la Plana Mayor de la quinta brigada de Artillería, al regimiento ligero, 9, como supernumerario.

Clemente Martínez Capdevila, de la P. M. de la quinta brigada de Artillería, al regimiento ligero, 9, como supernumerario.

Madrid 27 de junio de 1931.—

Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Gil Gabaldón Gubert y termina con Fermín López Ruiz, pasen destinados a los Cuerpos que se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Gil Gabaldón Gubert, del regimiento de montaña núm. 1, al ligero número 16.

Pascual Asensio Pellicer, del regimiento ligero núm. 9, al grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.

Francisco Ferri Martínez, del regimiento ligero núm. 8, al núm. 5.

Pedro Díaz Martos, del regimiento ligero núm. 10, al regimiento a pie número 1.

Natalio Arias Patón, del regimiento ligero núm. 10, al núm. 2.

Fermín López Ruiz, del regimiento ligero núm. 10, al Museo de Artillería.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los maestros armeros D. José Egocheaga González, del suprimido regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, pase destinado al batallón de Montaña, 1, y D. Vicente Cases Ruiz, del suprimido regimiento de Infantería Otumba, 49, al de dicha Arma núm. 33, de nueva organización.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro armero D. Miguel Peris Lagarda, del suprimido regimiento de Infantería Mallorca, 13, pase destinado de plantilla al regimiento de Infantería número 13, de nueva organización.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

**PERSONAL CONTRATADO**

**Circular.** Excmo. Sr.: Para formar una escala de aspirantes a ocupar plaza de ajustador de Artillería y otra de maestros silleros guarnicioneros basteros del Ejército, conforme a lo que determina la regla segunda de la orden circular de primero de abril último (D. O. núm. 76), he tenido a bien disponer:

1.º Los cabos y obreros filiados de Artillería que deseen sufrir examen de aptitud, lo solicitarán por instancia dirigida al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio en el término de diez días a partir de esta fecha, acompañando a la instancia copia de la filiación de los solicitantes.

2.º Los aspirantes de la clase civil que soliciten dicho examen, acompañarán a su instancia certificados de hallarse libres del servicio militar y de antecedentes penales.

3.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, relación de los aspirantes que deban ser examinados y fecha del examen, que se verificará en el Parque de Artillería divisionario núm. 1, para los aspirantes a maestros silleros guarnicioneros basteros, y

en la fábrica de Trubia, los aspirantes a ajustadores de Artillería.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Ingenieros****DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cabos del batallón de Ingenieros de Melilla que figuran en la siguiente relación y que han solicitado regresar a los Cuerpos de procedencia, por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, causen alta en los Cuerpos que también se indican en la revista de Comisario del mes de julio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Valentín García de la Fuente, al regimiento de Zapadores Minadores. José Serra Redondo, al de Ferrocarriles.

Juan González Abad, al mismo. Benito Alcalde Sánchez, al regimiento de Aerostación.

Antonio Gutiérrez Cobos, al mismo. Antonio Melgar Alvarez, al segundo batallón de Zapadores Minadores. Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de la escala de reserva de Ingenieros D. Ruperto Gómez Aragonese, «Al Servicio de otros Ministerios», por prestarlos en el Cuerpo de Seguridad, y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa plaza, quede en la situación de disponible forzoso en la misma, por haberle sido concedida la excedencia en el Cuerpo de Seguridad, según participa a este Ministerio el Director general de este Cuerpo en 19 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros, profesor auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores Militares, D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Suárez-Coronas y Gómez de Cantera, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del actual, he tenido a bien confirmar la declaración de reemplazo por enfermo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, hecha por Vucencia a favor del capitán de Ingenieros D. Antonio González Medina, con destino en el Grupo de Gran Canaria, a partir del día 4 del presente mes, en que cumplió cuatro meses de baja por tal motivo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando afecto a la Comandancia Militar de esas Islas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros que lo han solicitado, con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias que figuran en la siguiente relación, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Emilio Navasgües Sáez, Madrid.

## Tenientes coroneles.

D. José Bengoa Cuevas, Valencia.  
D. Manuel Cuartero Martínez, Las Palmas (Canarias).

D. Vicente Martorell Portas, Barcelona.

D. Mariano Ripollés Vaamonde, Madrid.

D. José Rodríguez-Roda y Hacar, Madrid.

D. Pedro Sopranis Arriola, Las Palmas (Canarias).

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

## Intendencia General Militar

## ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 11 del actual, promovida por el teniente de Intendencia (E. R.) disponible en Barcelona, D. José Folch Ferré, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en los empleos de alférez y teniente, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a lo dispuesto por órdenes de 15 de abril de 1926 y 7 de abril de 1929 (D. O. números 83 y 76).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Intendencia, con destino en la General Militar, D. Enrique Lagasca del Castillo, he tenido a bien autorizarle para que pueda usar sobre el uniforme la Medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Intendencia D. Valero Aguado Roig cese en el cargo de ayudante de campo del Intendente Militar de la segunda región, quedando en situación de disponible forzoso en Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que Francisco Torres Pardo y Lucas José Córdoba Guerrero, que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según carta de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.  
Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Recluta, Francisco Torres Pardo, del reemplazo de 1927, alistado en Piñal (Granada), de la caja de recluta de Guadix. Carta de pago número 603, expedida el 18 de enero de 1927 en la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, Lucas José Córdoba Guerrero, del reemplazo de 1927, alistado en Torreorgaz (Cáceres), de la caja de recluta de Cáceres. Carta alio de 1927 en la Delegación de hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Madrid 27 de junio de 1931. — Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la

persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y octava Divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

*Por ingreso hecho de más al aplicarse el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.*

Soldado, Francisco Rubio-Manzanas Nuño, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia. Carta de pago núm. 395, expedida el 27 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, José Parra Sánchez, de la Caja Recluta de Alcázar de San Juan. Carta de pago núm. 373, expedida el 15 de septiembre de 1926 en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Recluta, Manuel Piedra del Real, de la Caja Recluta de Lucena. Carta de pago núm. 562, expedida el 12 de marzo de 1927 en la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.*

Recluta, José Morato Morato, de la Caja Recluta de Algeciras. Carta de pago núm. 145, expedida el 16 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, José Morato Morato, de la Caja Recluta de Algeciras. Carta de pago núm. 193, expedida el 20 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas.

*Como comprendidos en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.*

Alfárez de complemento, D. Bartolomé Blanco Torralbo, del regimiento Infantería, 67. Carta de pago núm. 888, expedida el 28 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Capmany Tegido, del regimiento Infantería, 57. Carta de pago núm. 8.789, expedida el 26 de octubre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Bar-

celon. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José María Pallejá Más, del regimiento Infantería, 57. Carta de pago número 3.453, expedida el 22 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Luis Herrero Octavia de Toledo, del regimiento Infantería, 57. Carta de pago núm. 3.549, expedida el 29 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Por ingreso hecho de más al aplicarse el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.*

Soldado, Juan Formiga Fontanella, del regimiento Infantería, 55. Carta de pago núm. 573, expedida el 21 de septiembre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

*Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).*

Recluta, Francisco Mestre Just, de la Caja Recluta de Tarragona. Carta de pago núm. 146, expedida el 16 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Reus. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, José Beguiristain Eguilar, de la Caja Recluta de Pamplona. Carta de pago núm. 270, expedida el 15 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, José Beguiristain Eguilar, de la Caja Recluta de Pamplona. Carta de pago núm. 114, expedida el 30 de enero de 1928 en la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Recluta, Jesús Diego Soto, de la Caja Recluta de Santander. Carta de pago núm. 48 expedida el 3 de mayo de 1927 en la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 39375 pesetas.

*Por comprenderle el artículo 448 del indicado reglamento.*

Alfárez de complemento, D. Luis Apraiz y González de Betolosa, del regimiento Infantería, 53. Carta de pago núm. 47, expedida el 15 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, Gabriel Area Fuentes, de la Caja Recluta de La Coruña. Carta de pago núm. 665, expedida el 17 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas. Madrid 27 de junio de 1931.—Azaña.

## DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia curada a este Ministerio en 5 del actual, promovida por el comandante mayor de la zona de reclutamiento reserva de La Coruña núm. 42, en súplica de autorización para poder eclamar dos días de dietas devengadas el 2 y 3 de febrero último por el capitán D. Angel Ampudia Sardaín, en una comisión de conducción e caudales a Ferrol y Betanzos, he enido a bien acceder a lo solicitado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia curada a este Ministerio en 2 del actual, promovida por el comandante mayor del séptimo regimiento de Artillería ligera, en súplica de autorización para poder verificar la reclamación de las dietas devengadas por el capitán D. Francisco López Gatell los días 25 y 26 de julio de 1929; teniente D. Francisco Masísimo González, desde el 29 de agosto al 4 de septiembre de 1929; sargento José Vives Pamiés, desde el 9 de julio al 18 de agosto de 1929, y sargento Julio Villanueva González, del 14 de julio al 18 de agosto de igual año; todos ellos por distintas comisiones del servicio que verificaron, he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación correspondiente en la forma reglamentaria y con la debida justificación, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

## AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia curada a este Ministerio en 13 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Montero de Lora, con destino en la Comandancia de obras y parque de Ingenieros de la segunda región, en súplica de concesión de dietas por el tiempo que se halle en comisión en el Grupo de Ingenieros de Menorca; teniendo en cuenta que desempeña un destino en comisión, caso distinto de una comisión del servicio, y en virtud de lo preceptuado en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas, he resuelto desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se mencionan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y circular de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de junio próximo

500 pesetas anuales, por llevar cinco años en sus empleos.

#### Coronel.

D. José Senespleda Torres, del Establecimiento Central de Intendencia.

#### Teniente coronel.

D. Tomás Martínez Cuartero, del Parque de Intendencia de Burgos.

#### Comandante.

D. Alfredo Casado Novella, disponible en Logroño.

#### Capitán.

D. Alfredo Mur Guerra, de la primera Comandancia.

#### Capitán (E. R.)

D. Juan Rodríguez Orellana, del Grupo de Intendencia de Ceuta.

1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años en el percibo del primer quinquenio.

#### Capitanes.

D. Cesáreo del Prado Marazuela, de la Intendencia de la primera división orgánica.

D. Manuel Hernando Solana, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

D. Antonio González Albizu, del Parque de Jaca.

D. Eutiquiano Escudero Herrero, del Parque de Larache.

1.200 pesetas anuales, por llevar un año en el percibo de la primera anualidad.

#### Capitanes.

D. Jesús Arracó López, del Parque de Madrid.

D. Alejandro de Diego Gómez, disponible en Madrid.

#### Teniente (E. R.)

D. Modesto Sillero Ruiz, de la segunda Comandancia.

partir de primero de abril último.

#### Teniente (E. R.)

D. José Alcázar Leal, disponible en Zaragoza.

Madrid 27 de junio de 1931.—Azaña.

### RETIRADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes de Intendencia que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Coronel.

D. Leopoldo Virto Cáceres, Madrid.

#### Tenientes coroneles.

D. Alfredo García Martínez, Cádiz.

D. Gustavo Navarro Nieto, Las Palmas (Canarias).

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 6 de abril último, promovida por el alférez del regimiento de Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, D. Santiago de Coca y Aragón, en súplica de

que le sea abonada la gratificación de servicio en filas correspondiente a los meses de noviembre último y sucesivos, desde cuyo tiempo se halla siguiendo curso como alumno de la Escuela de Equitación Militar; teniendo presente lo preceptuado en la orden circular de 8 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 253) sobre esta clase de gratificaciones al pasar a servir a otro destino en comisión en que se disfrute gratificación, podrá optar entre ella o la que le corresponde por su destino de plantilla pero nunca cobrar las dos; he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, que se atenga al recurrente a la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Intendencia en situación de reemplazo por enfermo, D. Antonio González Alhambra, cursado a este Ministerio en 10 del actual, he tenido a bien disponer la vuelta a activo del del referido capitán, conforme determina la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando disponible en Badajoz hasta que le corresponda obtener colocación, según lo dispuesto en el decreto de 24 de febrero del año anterior (D. O. número 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Recrutamiento e Instrucción

#### ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimentar el decreto de esta fecha (D. O. núm. 143), relativo a la supresión de la Academia General Militar, se observará lo siguiente:

1.º Una vez que hayan terminado los exámenes ordinarios del presente curso, dicha Academia procederá a distribuir entre las diversas Armas y Cuerpos sus alumnos. La distribución se efectuará separadamente para los alumnos de primero y segundo año, adjudicándose, dentro de cada uno de

éstos, un número de plazas equivalente al 50 por 100 de su total para Infantería; al 12 por 100 para Caballería; al 19 por 100 para Artillería; al 7 por 100 para Ingenieros, y al 6 por 100 para Intendencia. Para la elección de Arma o Cuerpo, se seguirán las normas reglamentarias, haciéndose figurar detrás del que haya aprobado con la nota más inferior el respectivo curso los que hubieran perdido éste.

La Academia elevará con toda urgencia al Ministerio, para su examen y aprobación, la correspondiente propuesta.

2. Los alumnos destinados a Infantería, Caballería e Intendencia, se incorporarán, en 15 de septiembre próximo, en que comenzará el nuevo curso, a la Academia de dichas Armas y Cuerpo en Toledo; y los que pasen a Artillería e Ingenieros, lo efectuarán en la misma fecha a la de estos Cuerpos en Segovia.

Los que tuvieran derecho a examen extraordinario, verificarán la presentación en las mencionadas Academias el 8 de septiembre para sufrirlo, con arreglo al plan de estudios que han cursado.

3.º La Academia General Militar remitirá a las en que hayan de continuar los estudios sus actuales alumnos, toda la documentación relativa a los mismos, así como las cantidades que éstos tenían depositadas en concepto de fianza.

4.º La Academia General Militar, con las formalidades reglamentarias, entregará a la de Infantería, Caballería e Intendencia, todos sus fondos y la documentación de detall y contabilidad, y esta última Academia procederá, en el más breve plazo posible, a formalizar la liquidación de aquella, debiendo ingresar en la Pagaduría Central el montante que resulte de dicha liquidación.

Asimismo, se hará cargo la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, de la documentación y archivo de la oficina de mando y de la de estudios (excepto, como antes se dice, de los antecedentes relativos a los alumnos que hayan de pasar a la Academia de Artillería e Ingenieros).

5.º La biblioteca se distribuirá, por partes iguales, entre las dos Academias que subsisten, así como el mobiliario y efectos de todas clases, y el material de comedor, cocina, sanitario y de enseñanza, exceptuándose de este último el cinematográfico, que deberá remitirse a la Escuela Central de Tiro.

6.º El armamento y municiones, los carruajes, hipomóviles y automóviles, se depositarán en el parque divisionario núm. 5.

7.º La tropa que actualmente cuenta el Centro que se suprime, será licenciada, excepto los voluntarios, que el General de la quinta división distribuirá entre los Cuerpos de ésta.

A las clases de segunda categoría y contratados se les dará por este Ministerio el destino correspondiente, a cuyo fin deberán con urgencia cursar la oportuna papeleta.

8.º El ganado se entregará en el destacamento de remonta de Zaragoza.

9.º Los edificios de la Academia General Militar se entregarán a la Comandancia de obras de Ingenieros de la quinta división.

10. El General, jefes, oficiales y asimilados de la Academia General Militar quedarán en situación de disponibles forzosos por fin del próximo mes de agosto, fecha en la cual habrán de estar terminadas todas las operaciones indicadas y disuelto por completo el mencionado Centro.

Lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimentar el decreto de esta fecha (D. O. núm. 143), relativo a la reorganización de los Centros de enseñanza, se observará lo siguiente por lo que respecta a las Academias militares:

1.º Las actuales Academias especiales de Infantería, Caballería e Intendencia, se refundirán en una sola, con residencia en Toledo en el edificio que ocupa la primera, e igualmente las especiales de Artillería e Ingenieros constituirán otra Academia, que se situará en Segovia en el local que ahora ocupa la de Artillería. La primera llevará el nombre de "Academia de Infantería, Caballería e Intendencia", y la segunda el de "Academia de Artillería e Ingenieros".

2.º Cada una tendrá la plantilla que aparece en el estado que se publica a continuación de la presente orden, procediendo con toda urgencia los directores de las actuales Academias a proponer a este Ministerio los jefes, oficiales y asimilados de los que actualmente estén destinados en ella que deben cubrir las plazas asignadas a su respectiva Arma y los que han de cesar. Estos últimos quedarán en situación de disponibles forzosos por fin del próximo mes de agosto.

Las clases de primera y segunda categoría y los contratados de las Academias que se suprimen e hicieran falta para completar las plantillas que se señalan, pasarán a formar parte de aquella en que se refunden. Las clases de primera categoría sobrantes serán licenciadas, y a las de segunda categoría y contratados que excedan de las plantillas se les dará por este Ministerio el destino correspondiente, a cuyo fin deberán con urgencia cursar la oportuna papeleta. Los voluntarios serán preferidos para cubrir las plantillas de clases de primera categoría.

Las bibliotecas, material de enseñanza, efectos de todas clases, material de comedor y cocina, mobiliario, archivo y documentación, carruajes, etc., de cada

Academia pasará a formar parte de aquella con quien se refunde. De igual modo se procederá con el ganado preciso para la plantilla.

La documentación de detall y contabilidad y los fondos se entregará, con las formalidades reglamentarias, por las Academias especiales de Caballería e Intendencia, a la de Infantería, y por la de Ingenieros a la de Artillería, quedando encargadas las que los reciben de liquidar las suprimidas y de entregar a la Pagaduría Central el montante que resulte de esta liquidación.

3.º El armamento de la Academia de Caballería, Ingenieros e Intendencia se depositará en el correspondiente Parque divisionario.

4.º Los edificios de las suprimidas Academias especiales de Caballería, Ingenieros e Intendencia se entregarán a la Comandancia de Ingenieros divisionaria correspondiente.

5.º Los alumnos de las Academias especiales de Infantería, Caballería e Intendencia se presentarán el 15 de septiembre próximo en Toledo, en la nueva Academia, a continuar sus estudios, y en igual fecha y con el mismo objeto lo efectuarán en Segovia los de las Academias de Artillería e Ingenieros. Los que tuvieran derecho a examen extraordinario adelantarán su incorporación el día 8 de dicho mes.

6.º Oportunamente se señalará el plan de estudios de las nuevas Academias, y continuará rigiendo el actual reglamento de las Academias especiales y el sistema de enseñanza que previene la orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. número 118).

7.º Los alumnos ostentarán en sus uniformes el emblema de su respectiva Arma o Cuerpo.

8.º Todos los alumnos tendrán la situación de internos, y satisfarán al efecto las mismas cantidades hoy establecidas en la Academia especial de Infantería, así como los derechos de matrícula, mobiliario, etc., que para ésta riga. Se exceptúan de dichos pagos los que reglamentariamente se hallen exentos de ellos, y se conserva el derecho a pensión a los que lo tienen reconocido actualmente.

9.º La nueva Academia de Infantería, Caballería e Intendencia percibirá como dotación de enseñanza la cantidad fijada en presupuesto para la actual especial de Infantería, y la de Artillería e Ingenieros la asignada en el mismo para la de Artillería.

10. Todas las operaciones inherentes al transporte de tropa, material, ganado y efectos y las necesarias para el alojamiento de los alumnos, deberán hallarse terminadas para el día primero de septiembre, en cuya fecha habrán también de incorporarse a las Academias cuantos jefes, oficiales y asimilados las han de constituir.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

## PLANTILLAS QUE SE CITAN

## Jefes, oficiales y asimilados, escribientes de O. M. y personal contratado.

ACADEMIAS	Coronels	Tenientes coronels	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Tenientes (E. R.)	Capellanes 1.º	Comandantes m. e. dicos	Capitanes médicos	Veterinarios 1.º	Músicos Mayores	Oficiales 2.º o 3.º de O. M.	Escribientes O. M.	Maestros de taller	Obreros filiales	Silleros guarnicioneros	Silleros basteros	Lletradores	
Infantería	1	1	5	12	8	2										3	1	1	2
Caballería		1	3	9	4	1	1	1	3	1	1	2	4						
Intendencia	1	1	2	7	3	1													
Artillería	1	1	4	11	8	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	2
Ingenieros		1	2	8	4	1													
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

## Tropa.

ACADEMIAS	Suboficiales	Maestros de banda	Picadores	Sargentos	Cabos	Cabos de corneta	Cabos de tambores	Músicos de primera	Músicos de segunda	Músicos de tercera	Educandos de música	Cornetas	Tambores	Educandos de corneta	Cabos de trompeta	Trompetas	Soldados De primera	De segunda	Sanitarios
Infantería	4	1	2	6	15	1	1	3	6	10	6	6	3	1	1	4	100	50	3
Caballería	2	1	2	2	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	25	
Intendencia				4	3												80	80	3
Artillería	2		1	3	5			3	6	10	6	3					40	40	
Ingenieros																			
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>295</b>	<b>6</b>

## Ganado, carruajes, material, etc.

ACADEMIAS	GANADO						Coches Lohrnt.	Carrros vienes	Carrros de municiones	Carrros de municiones	Carrros explosivos	Carrros-cuba	Cochetas	Autos 1.º	Autos 2.º	Autos 3.º	Omnibus 6.º	Camionetas 5.º
	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Caballos de tiro	Caballos de carga	Mulos de tiro	Mulos de carga												
Infantería	13	40	11	15	1	1												8
Caballería	13	80	10	15		1												2
Intendencia	5		10	10														2
Artillería	11	50	20	16	1	1												2
Ingenieros	9	15	25	20														2
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>185</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>46</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

Madrid 30 de junio de 1931. —Azafía.

## JUNTAS DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por el artículo sexto del decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 16 del actual, que las funciones de las actuales Juntas de clasificación y revisión sean ejercidas en lo sucesivo por las Cajas de Recluta, he tenido a bien disponer que en cada Caja de Recluta se constituya una Junta de Clasificación y revisión, que tendrá a su cargo todas las operaciones de reclutamiento y sus inciden-

cias correspondientes a los ayuntamientos que constituyan su circunscripción territorial, que estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: El teniente coronel, Jefe de la Caja de Recluta.

Vocales: El comandante y uno de los capitanes de dicha unidad.

Secretario: Un capitán de la citada unidad.

Las anteriores Juntas de clasificación y revisión de Madrid, Badajoz, Jaén, Sevilla, Córdoba, Málaga, Valencia, Barcelona y Oviedo, distribuirán con urgencia, entre las dos Cajas

de Recluta de su provincia, las instancias de los reclutas alistados a su jurisdicción territorial que tengan solicitado prórrogas de segunda clase por razón de estudios, y las instancias recibidas en las Juntas de clasificación de las restantes provincias se hará cargo el Jefe de la Caja de Recluta correspondiente, ampliándose hasta fin de julio próximo el plazo fijado por el artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para que las nuevas Juntas celebren las sesiones para resolver las peticiones formuladas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Sanidad

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes de la escala de reserva retribuida de Sanidad Militar, D. Juan Pérez Martín, del segundo Grupo de la primera Comandancia, D. José Muriel Flores, del primer Grupo de la misma y D. Isidro Martín Castaño, del Hospital Militar de Urgencia, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 18 de abril último (D. O. núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 27 de junio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánica.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Director de la Academia de Sanidad Militar, he tenido a bien conceder el empleo de teniente médico a los quince alféreces médicos alumnos de la citada Academia, comprendidos en la siguiente relación, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, debiendo ser colocados en la escala de su nuevo empleo por el orden que aparecen relacionados y disfrutar en el mismo la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

- D. José Alix Alix.
- » Francisco Rodríguez Arce.
- » José Velasco Escassi.
- » Benigno Ruza Rodríguez.
- » Gonzalo Piedrola Gil.
- » José María Menero Alvarez.
- » Carlos González-Granda y Pérez.
- » Francisco Allue Martínez.
- » César González del Pino.
- » Manuel Lon Téller.
- » Alfonso Soriano Frade.
- » José María Ibáñez Claris.

D. Jesús Guijarro Jarabo.  
» Ildefonso Gallego Asotey.  
» José Villanueva Pelayo.  
Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Moreno Sáez y termina con D. Jerónimo Jiménez Fernández, pasen a los destinos y situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico, D. Francisco Moreno Sáez, jefe de los Servicios Sanitarios de la séptima división, se la designa para jefe de Sanidad Militar en la zona oriental y director del Hospital Militar de Melilla.

Comandante médico, D. Rafael Fiol Paredes, disponible en la segunda división, al segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Comandante médico, D. Nicolás Tello Peinado, de disponible en Madrid, a la asistencia de la Dirección general de Carabineros.

Comandante médico, D. Juan Martín Rocha, del Hospital Militar de Mahón, a disponible en primera división y en comisión en la Academia de Sanidad Militar.

Comandante médico, D. Gregorio Fernández Lozano, disponible en la primera región, al Hospital Militar de Melilla.

Comandante médico, D. José Fernández Casas, del Hospital Militar de Melilla, a disponible en la primera división.

Capitán médico, D. Mariano Graiño Noriega, del regimiento de Carros de Combate núm. 2, a la asistencia del Cuerpo de Inválidos Militares.

Capitán médico, D. Eugenio Martínez Dorrien, de las Intervenciones Militares del Rif, al grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 1.

Capitán médico, D. Ricardo de la Fuente Pardo, de la Escuela de Equitación Militar, al primer grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Capitán médico, D. Juan Manuel Ortega García, del Hospital Militar de Larache, a la Escuela de Equitación Militar.

Capitán médico, D. Julián Martín Renedo, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, al mismo.

Capitán médico, D. Miguel Muro Esteban, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región oriental (Melilla), al regimiento de Carros de Combate núm. 2.

*Quedan en la situación de Disponibles fornosos en los puntos que se indican.*

Comandante médico, D. Manuel Garriga Rivero, Valladolid.

Comandante médico, D. Sebastián Lazo García, en Sevilla.

Comandante médico, D. Estanislao Cabanes Badosa, en Barcelona.

Comandante médico, D. Benigno Soto Armesto, en Madrid.

#### Capitanes médicos.

D. Luis Cordón Aguilera, en Madrid.

D. Miguel Sayalero y Martínez Delgado, en Madrid.

D. Antonio Reboul Blanco, en Jerez.

D. Luis Gandullo Solsona, en Zaragoza.

D. Antonio Romero García, en Jerez.

D. Julio Villarrubia Muñoz, en Barcelona.

D. José Rerratosa Ballesteros, en Ronda.

D. Manuel Noriega Muñoz, en Barcelona.

D. Domingo Martínez Eroles, en Villafranca del Panadés.

D. José Torres Pérez, en Badajoz.

D. Pelayo Lozano Arcos, en Ciudad Real.

D. Gaspar Gallego Matehos, en Córdoba.

D. José Rey Cebrián, en Madrid.

D. Juan Herrera Carrillo, en Málaga.

D. Jerónimo Jiménez Fernández, en La Línea.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

#### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que, relacionados a continuación, lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Coronel médico, D. Diego Naranjo Moreno, Madrid.

Teniente coronel médico, D. Alberto del Río y Rico, Madrid.

Teniente coronel médico, D. Francisco Galnares Díez, Sevilla.

Madrid 30 de junio de 1931.—Azaña.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,50 "

## SUSCRIPCIONES

### A) Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

### A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

### A) Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	38,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	66,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1901 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA* y no al referido Depósito.

## LOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,30 pesetas línea sencilla del cuerpo y, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,50 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.

# ORDENES

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría.

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, sean declarados aptos para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por vacante les correspondan, por reunir las condiciones reglamentarias, según lo dispuesto en la base novena de la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Jefes de taller de primera clase.

- D. Manuel Molina González.
- » Enrique Soler González.
- » Félix Pizarroso Oregna.
- » Alfredo Garcés Bueno.

##### Jefes de taller de segunda clase.

- D. Pablo Rojo Maroto.
- » Francisco Brenes Aragón.
- » Valentín Manzano Manzano.
- » Rafael Rubio Bautista.
- » Román Urcelay Montero.

##### Jefe de taller de tercera clase.

- D. Alberto Fernández Pichardo.
- Madrid 8 de julio de 1931.—Azaña.

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia del sargento de Ingenieros Braulio Trujillo Priego, he tenido a bien disponer que las vacantes producidas por ascenso en el empleo de suboficial entre 23 de julio de 1924 y 12 de julio de 1930 y que hayan sido amortizadas en proporción mayor del 25 por 100, sean cubiertas.

Igualmente, que se desestime la petición del interesado, por lo que se refiere a las vacantes de celador de obras militares, ya que éstos constituyen un Cuerpo que no forma escala con los suboficiales y sargentos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio deducido de expediente gubernativo instruido al soldado de ese Cuerpo, Julián de Lerma Casero, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito, fecha 19 de junio próximo pasado, he tenido a bien disponer que el mencionado soldado cause baja en dicho Cuerpo por fin del mes actual, pasando a la situación de «Pensionado», con arreglo al artículo 44 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), con el haber que le corresponda, en armonía con lo preceptuado en el artículo 21 del referido reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

#### CAMPAÑAS FOTOGRAMÉTRICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. número 99), el comandante de Estado Mayor D. Luis de Lamo Peris, y el capitán del mismo Cuerpo D. José Bielza Laguna, del Depósito de la Guerra, llevarán a cabo la campaña de Fotogrametría terrestre que ha de verificarse en el Rif Central, en la parte cuya triangulación está ya preparada, de unos 800 kilómetros cuadrados de extensión, y a partir del día 15 del corriente mes.

Dichos trabajos habrán de ser auxiliados por personal de clases y obreros de la Comisión Geográfica de Marruecos, la cual deberá aportar también los demás elementos que precisen de ganado y material, salvo el equipo fotogramétrico, que deberá transportarse desde esta plaza.

Este equipo, con un peso aproximado de unos 750 kilogramos, será transportado con urgencia a Ceuta, a donde marcharán por cuenta del Estado el jefe y oficial mencionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### CARTILLAS MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las Cajas de retata núms. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 54 y 55, hagan con toda urgencia al Depósito de la Guerra el pedido del número de cartillas militares del soldado que precisen para el ingreso en Caja del año

actual, a fin de que puedan recibir las en tiempo hábil, para que puedan distribuirlas a los interesados una vez requisitadas, a partir del primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr. Se nombra ayudante de campo-secretario del teniente general en concepto de disponible en Madrid D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, al teniente coronel de Infantería D. José Pérez García-Arquelles, también disponible forzoso en la misma capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 125), se entienda ampliada en el sentido de que la situación del capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Luis Aparicio Maranda, es la de disponible forzoso en la primera división orgánica y comisión en las Comisiones Geográficas de la Península.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 8 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, D. Hilario Fernández Bujanida, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio con doña Libertad Jorge Marqués, reuniendo las condiciones que determinan el decreto de 26 de abril de 1927 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr. Pedro... concede monio García puesto 1924 (C. L. núm. 169). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

Señor... po d

Excmo. Sr. D. José... de la misma capital. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de julio de 1931.

Excmo. Sr. D. Luis...

Excmo. Sr. D. Hilario...

cediendo a lo solicitado de ese Cuerpo donna, he tenido a bien para contraer matrimonio de los Dolores con arreglo a lo dispuesto de 26 de abril de 1906).

V. E. para su conocimiento. Madrid 8 de

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares.

Accediendo a lo solicitado de ese Cuerpo donna, he tenido a bien para contraer matrimonio de doña Amparo Arnáiz con arreglo a lo dispuesto en 26 de abril de 1924

V. E. para su conocimiento. Madrid 8 de

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares.

**HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al teniente de segundo Artiano Pinaud de 2.500 pesetas, a la Gran Cruz de Honor, con la antigüedad de 1.º de junio de 1924.

V. E. para su conocimiento. Madrid 9 de

**AZAÑA**

De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director, he tenido a bien conceder la pensión de cruz de San Hermenegildo de 5 de abril de 1924, que cumplió los plazos, al coronel del Cuerpo de Invalídidos militares D. Manuel

V. E. para su conocimiento. Madrid 8 de

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante general del Cuerpo de Invalídidos militares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo Director, he tenido a bien conceder la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 5 de marzo último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, al capitán del Cuerpo de Invalídidos militares, D. Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante general del Cuerpo de Invalídidos militares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo Director, he tenido a bien conceder la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 30 de marzo último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, al capitán del Cuerpo de Invalídidos militares D. Enrique Espresaty Sancha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante general del Cuerpo de Invalídidos militares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo Director, he tenido a bien conceder la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 13 de enero último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército don José López y López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Vicario general castrense e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la orden militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la cruz de la referida orden, con la antigüedad de 11 de febrero último, al alférez-cabo del extinguido Cuerpo de Alabarderos, D. Isidro Gozalo Aranzana, hoy capitán retirado en esta capital, por haber cumplido en dicha fecha el plazo reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo Director, he tenido a bien conceder la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 6 de marzo último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, al alférez-cabo del extinguido Cuerpo de Alabarderos, D. Eirén Gil Pérez, hoy capitán, retirado en Oviedo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de julio de 1931.

**AZAÑA**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de guerra.

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el párrafo tercero del artículo octavo de la orden de 26 de junio próximo pasado (D. O. número 141), sobre organización de las Inspecciones generales, quede redactado en la siguiente forma:

Los inspectores de Farmacia y de Veterinaria en cada Inspección general serán de categoría de subinspectores de segunda, siendo sus funciones análogas a las señaladas en los apartados anteriores para los demás inspectores, dentro, naturalmente, de la acción propia de cada uno de dichos Cuerpos. Ambos inspectores serán autónomos, y con el inspector médico se constituirán en Junta sanitaria cuando haya que resolver o informar algún asunto que afecte a más de una de las tres ramas sanitarias, quedando así regulada y unificada la acción conjunta de los tres Cuerpos. Será secretario de la Junta sanitaria el capitán de la escala de reserva de la Inspección de Medicina.